



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



RESOLUCIÓN No. 1917 DE 2021

(30 de diciembre)

Por la cual se actualiza el manual de políticas contables del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 354 de la Constitución Política, reglamentado mediante la Ley 298 de 1996, "Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.", la cual señala la facultad de la Contaduría General de la Nación para expedir normas contables que deben regir el país.

Que la Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.", tiene como propósito apoyar la internacionalización de las relaciones económicas; por ende, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios,

Que la Contaduría general de la Nación, mediante resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones" y define el marco regulatorio contable con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público — NICSP, sin que se configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación.

Que las disposiciones de la resolución precitada, son aplicables por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, por ser una entidad de gobierno, en consecuencia, se adaptó a estas disposiciones el Manual de Políticas Contables del Instituto, el cual fue sometido a consideración de la alta dirección el 19 de diciembre de 2017 y al Comité Técnico de Sostenibilidad contable el 21 de diciembre de 2017.

Que con base en la Resolución 1534 del 22 de diciembre de 2017 se adoptó en el Instituto el manual de políticas contables, el cual debe ser modificado para estar acorde con las actualizaciones a la Resolución 533 de 2015 promulgadas por la Contaduría General de la

AP



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Nación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Actualizar. El Manual de Políticas Contables del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en lo relativo a las políticas que se incluyen en el anexo que acompaña esta resolución, como guía y orientación para la preparación y divulgación de la información contable, con los atributos definidos en el marco conceptual y que corresponden a las características cualitativas de la información; dicho anexo hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Objetivo. Dar cumplimiento a lo señalado en el marco regulatorio para las Entidades de Gobierno, en lo relacionado con la definición de las políticas contables del Instituto Geográfico Agustín Codazzi —IGAC, el cual debe cumplirse para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos y financieros que se presentan en desarrollo de la actividad misional de la entidad.

ARTÍCULO 3.- Alcance. El Manual de Políticas Contables del Instituto Geográfico Agustín Codazzi es un documento de consulta obligatoria por el personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC que participa en las etapas del proceso contable, desde el reconocimiento de los hechos que deban ser contabilizados, hasta la presentación de los estados financieros de propósito general y demás informes específicos o especiales que deban prepararse para los diferentes usuarios y para los propósitos de la administración.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de diciembre de 2021

ANA MARÍA ALJURE REALES
Directora General

Proyectó: Sonia Plazas García – Coordinadora GIT Contabilidad 
Revisó: Elizabeth Orjuela Molano – Subdirectora Administrativa y Financiera 
Aprobó: María Luisa Prado – Secretaria General 



OBJETIVO: Actualizar las políticas contables aplicables al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de manera que se constituyen en un instrumento de gestión, orientación y apoyo al cumplimiento de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, en las condiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: La presente actualización al manual de políticas contables es de obligatorio cumplimiento y aplicación de todos los procesos, grupos de trabajo, sus funcionarios y contratistas que informan y proveen información al sistema contable de la Entidad.

Las políticas contables se aplicarán desde el reconocimiento hasta la revelación y presentación en los estados financieros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

La presente actualización en su versión número dos, incorpora la modificación a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno en lo relativo a las políticas que se enuncian a continuación:

ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES

CAPITULO I. ACTIVOS

INVERSIONES EN ADMON DE LIQUIDEZ
CUENTAS POR COBRAR
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
INTANGIBLES
DETERIORO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES

CAPITULO II. PASIVOS

CUENTAS POR PAGAR
BENEFICIO A EMPLEADOS
PROVISIONES
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENES

CAPITULO VI. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CAMBIO DE ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES
HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE

Las políticas no incorporadas en la versión 2, atenderán para su aplicación la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias.

JUSTIFICACIÓN

La Contaduría General de la Nación es el organismo encargado de expedir las normas contables, dentro de las cuales se encuentra el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno. Con fundamento en esta facultad, expide la Resolución 533 de 2015, y sus modificatorias, que define el marco regulatorio contable con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, sin que se configure una adopción plena, sino un **proceso de adaptación**.

En desarrollo del mencionado proceso y las facultadas otorgadas, la Contaduría General de la Nación, periódicamente realiza mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable expedida y del proceso de retroalimentación con las Entidades de Gobierno, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la CGN.

Por consiguiente, las Entidades de Gobierno deberán de manera obligatoria implementar las modificaciones al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo.

En este orden de ideas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución 1534 del 22 de diciembre de 2017 adoptó el manual de políticas contables de la Entidad y las modificaciones que la Contaduría General de la Nación promulgue sobre la Resolución 533 de 2015 se incorporarán, como una actualización en el manual de políticas contables.

A causa de lo expuesto, el IGAC ha identificado la necesidad de realizar un proceso de actualización estructural de las políticas contables, lo que implica implementar una estrategia de trabajo colaborativo con los procesos misionales y administrativos del nivel territorial y central productores de información contable. Esta iniciativa se programó ejecutar en dos fases atendiendo la capacidad operativa y presupuestal de la Entidad.

La primera fase se ejecuta durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, dando prioridad a las políticas que impactan de manera significativa los estados financieros y sobre las cuales existen acciones y oportunidades de mejora. Esta primera fase permitió avanzar en la actualización de 12 políticas contables, creación del *Comité de Cartera y Subcomité de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles*, actualización del *Comité de Sostenibilidad Contable de la Entidad*, ajustes en los procedimientos de *baja de bienes*, mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación y

procesos administrativos para *fortalecer el criterio institucional*, frente al estudio del caso con impacto en la propiedad planta y equipo del IGAC.

La segunda fase se desarrollará en la vigencia 2022, con la meta de lograr una cobertura del 100% de actualización de las políticas contables, tomando como línea base la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 y mejoras a los sistemas y aplicativos de gestión e información, que se constituyen en los auxiliares contables.

NORMATIVIDAD

La Ley 1314 de 2009 regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento; por tanto, en el artículo sexto indica "(..) **Autoridades de regulación y normalización técnica.** Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información"(...)

De conformidad con la Facultad otorgada, la Contaduría General de la Nación ha expedido la Resolución 533 de octubre de 2015 mediante la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno; a causa de ello las modificaciones forman parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

En este orden de ideas, las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación son de obligatorio cumplimiento e implican la actualización permanente del Manual de Políticas Contables, en los aspectos que le sean aplicables a las Entidades de Gobierno.

A continuación se presenta la cronología del marco normativo regulatorio:

- Resolución 533 de 2015
- Resolución 620 de 2015
- Resolución 113 de 2016
- Resolución 468 de 2016
- Resolución 693 de 2016
- Resolución 484 de 2017
- Resolución 131 de 2019
- Resolución 425 de 2019
- Resolución 432 de 2019
- Resolución 441 de 2019
- Resolución 57 de 2020
- Resolución 90 de 2020
- Resolución 91 de 2020
- Resolución 95 de 2020
- Resolución 167 de 2020
- Resolución 191 de 2020
- Resolución 218 de 2020
- Resolución 221 de 2020
- Resolución 69 de 2021
- Resolución 80 de 2021
- Resolución 195 de 2021
- Resolución 211 de 2021
- Resolución 218 de 2021
- Resolución 238 de 2021

Para actualización y consulta en la página web de la Contaduría General de la Nación - www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno, se puede acceder a la información. Es importante indicar que las normas fuente y que son referente normativo son propiedad intelectual de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Por consiguiente, el equipo de trabajo que participa en el proceso contable a nivel nacional, puede aportar a la construcción colectiva de las mejoras al Manual de Políticas Contables, estudiando las actualizaciones y fomentando mesas de trabajo interna en las que participa el GIT de Contabilidad y la Subdirección Administrativa y Financiera del IGAC, con el propósito de asegurar la actualización permanente y efectiva.

CONTROL DE CAMBIOS

| Responsables del documento: | |
|------------------------------------|---|
| 1. | Subdirector Administrativo y Financiero |
| 2. | Contador Entidad |
| 3. | Secretario General |

| Fecha de emisión: | CAMBIOS | Versión No. |
|--------------------------|--|--------------------|
| 22/12/2017 | Emisión inicial. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi adopta el Manual de Políticas Contables mediante Resolución 1534 del 22 de diciembre de 2017. | 1 |
| 30/12/2021 | <p>Se actualiza parcialmente el Manual de Políticas Contables del IGAC, incorporando la modificación a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno con fundamento en la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021.</p> <p>La versión número 2, fortalece el ciclo contable del IGAC atendiendo los siguientes criterios orientadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entre la vigencia 2017 y 2021 el IGAC no realizó actualizaciones al Manual de Políticas Contables, realidad que la Entidad asumió como una acción y oportunidad de mejora. El rezago en la actualización del Manual, generó la necesidad de fortalecer e integrar conceptos que permitan a los procesos productores de información, reconocerse e identificar el impacto y responsabilidad de su labor en los Estados Financieros de la Entidad. Analizar casos inherentes a la función misional de la Entidad, para definir criterios orientadores que generan cadena de valor compartido entre el nivel territorial y nivel central, en los procesos de construcción colectiva de la información contable pública. Actualmente el registro contable de los hechos económicos de la Entidad, se fundamenta en la versión 1 del Manual de Políticas Contables del IGAC y se complementa con las actualizaciones al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN; escenario que garantiza un adecuado registro contable soportado en la norma general, pero que ha sido motivo para trabajar en la actualización estructural del Manual de Políticas del IGAC y que se denominará <i>versión número 2</i>. | 2 |

5. El proyecto de actualización estructural implica: a) Fortalecer conceptos desde el punto de vista documental y en el equipo de colaboradores encargados del registro, control y revelación de la información contable del nivel Territorial y Central en el IGAC. b) Socialización y sensibilización con los procesos productores de información, para identificar los cambios de paradigmas que permitan dinamizar los procesos inherentes a la implementación y ejecución del marco regulatorio de obligatoria aplicación en el IGAC y; c) Identificar las necesidades en materia de infraestructura tecnológica, que permitan adaptar, adquirir o prescindir de aplicaciones de apoyo a la gestión financiera de la Entidad. d). Realizar la actualización por fases atendiendo la realidad operativa, presupuestal y austeridad en el gasto.
6. Integran la versión 2 del Manual de Políticas Contables la actualización del Comité de Sostenibilidad Contable y Subcomité de bajas, así como la creación del Comité de Cartera y Subcomité de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, instancias interdisciplinarias que fortalecen técnicamente las decisiones, integrando procesos e instancias del nivel territorial con el central.
7. Las conclusiones de las mesas de trabajo entre IGAC y la CGN que impacten las políticas contables, se deberán incorporar como una actualización al manual.

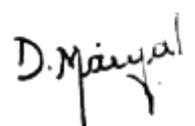
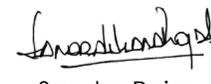
Los principales cambios, ajustes y mejoras entre las versiones 1 y 2 del Manual de Políticas Contables se presentan a continuación:

I. Transversales:

1. Fortalecimiento conceptual, a través del despliegue de *definiciones* asociadas a cada una de las políticas.
2. Adición del componente denominado *Producción de Información Contable*, que permite identificar los procesos productores de información contable para cada política.
3. Nuevos *controles* a la información
4. Detalle acerca de las revelaciones que se deben presentar.
5. Adición del componente de *Relevancia*, que integra análisis con información que periódicamente debe ser presentada a la Alta Dirección, para la toma de decisiones, basadas en evidencia.
6. Énfasis a las conciliaciones entre los Procesos Productores de Información y el GIT de Contabilidad.

II. Específicos:

| | | |
|--|---|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 7. En Inversiones en administración de liquidez se realiza énfasis en: 1. Los riegos 2. La Contaduría General de la Nación se pronuncia frente al caso del IGAC 3. Se desarrolla el concepto de costo amortizado y deterioro de los instrumentos de categorizados como inversiones. 8. En cuentas por cobrar se despliegan los escenarios de deterioro, reversión del deterioro, y tipología de bajas, en las revelaciones se describe la información que deben contener los informes. 9. En Propiedad Planta y Equipo se realiza una amplia descripción de las definiciones inherentes a este tipo de activos, se genera un escenario de trabajo interdisciplinario de apoyo a través del Subcomité de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, se desarrolla tipologías de caso en la medición inicial de PPYE, la depreciación y deterioro presentan un mayor grado de detalle. 10. En Intangibles, se fortalece el detalle de la norma, reconociendo las tipologías, las cuantías mínimas, reconociendo procesos misionales productores de información y la trazabilidad de información entre procesos que impactan los activos intangibles. 11. En el Deterioro de los activos no generadores de efectivo representados en Propiedad Planta y Equipo, así como Intangibles, se desarrolló un capítulo, para fortalecer el proceso de análisis de indicios y documentar las mejoras a incorporar en el aplicativo de inventarios. 12. En cuentas por pagar, se asocia la cadena presupuestal del registro de obligación y pago del Sistema SIIIF Nación, con la política contable. Los controles en las cuentas por pagar se complementan con énfasis en la importancia de la labor del supervisor de contratos. 13. En cuanto a beneficios a empleados se incorporan conceptos del régimen salarial y prestacional de la Rama Ejecutiva, se incluye de manera general el marco normativo aplicable para las Entidades de Gobierno, 14. En Provisiones se incorpora cuadro de homologación conceptual entre obligaciones y riesgos en materia de litigios y demandas, se fortalecen las revelaciones y controles. 15. En Activo y Pasivos Contingentes se realiza énfasis en la importancia de realizar la evaluación continua de los activos contingentes y el registro oportuno de las novedades en el sistema Ekogui. 16. En notas a los estados financieros se pretende fortalecer el proceso de relevación de información, acogiendo los instrumentos y formatos de general aceptación que facilite el análisis de los usuarios de la información. 17. En la política de Cambio de estimaciones contables y corrección de errores, se describen los protocolos a seguir en la entidad cuando deba realizar algunas de las tres tipologías estándar de cambio: 1. Política, 2. Estimación o, 3. Corrección de errores. 18. En Hechos ocurridos después del periodo contable se describen los tipos de eventos que implican o no ajuste y las evidencias soporte de los mismo. | |
|--|---|--|

| PARTICIPANTES | | | |
|--|---|---|--|
| Dirección General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano, Contador nivel central, profesionales del Subproceso de Gestión de Inventarios, Talento Humano y del GIT de Contabilidad. | | | |
| <p>Elaboró y/o Actualizó</p> <p>-GIT. Contabilidad -Subproceso Gestión de Inventarios. -Subdirección de Talento Humano</p> <p>Nombre: Cesar Correa-Contabilidad Sandra Lopez-Contabilidad Mireya Lizarazo-Subpro.Gest Inventarios Angela Diaz-Subpro.Gest Inventarios Armando Rojas-Talento Humano</p> | <p>Revisó Técnicamente</p> <p>Contador Nivel Central</p> <p>Nombre: Sonia Plazas</p> | <p>Revisó Metodológicamente:</p> <p>-Subdirección de Talento Humano - Subdirección Administrativa y Financiera</p> <p>Nombre: Sandra Rojas-Subdir. Talento Humano Elizabeth Orjuela-Subdir. Administrativa y financiera</p> | <p>Aprobó:</p> <p>-Dirección General</p> <p>Nombre: Ana María Aljures</p> |
| <p>Cargo: Cesar Correa-Profesional Especializado Sandra Lopez- Profesional Especializado Mireya Lizarazo-Profesional Especializado Angela Diaz-Profesional Universitario Armando Rojas- Profesional Especializado</p> | <p>Cargo: Profesional Especializado</p> | <p>Cargo: Sandra Rojas-Subdirectora de Talento Humano Subdirectora Administrativa y Financiera</p> | <p>Cargo: Directora General</p> |
| <p>Fecha: 30-dic-2021</p> | <p>Fecha:30-dic2021</p> | <p>Fecha: 30-dic-2021</p> | <p>Fecha: 30-dic-2021</p> |
| <p>Firma:</p> <p>Cesar Correa </p> <p>Sandra López </p> <p>Mireya Lizarazo </p> <p>Angela Díaz </p> <p>Armando Rojas </p> | <p>Firma:</p> <p> Sonia Plazas</p> | <p>Firma:</p> <p> Sandra Rojas</p> <p> Elizabeth Orjuela</p> | <p>Firma:</p> <p>Ana María Aljures</p> |

FORMATOS ASOCIADOS

- Formato de solicitud de ajuste del Subproceso de Gestión Contable.
- Formato Conciliación con dependencias productoras de información contable

DOCUMENTOS ASOCIADOS

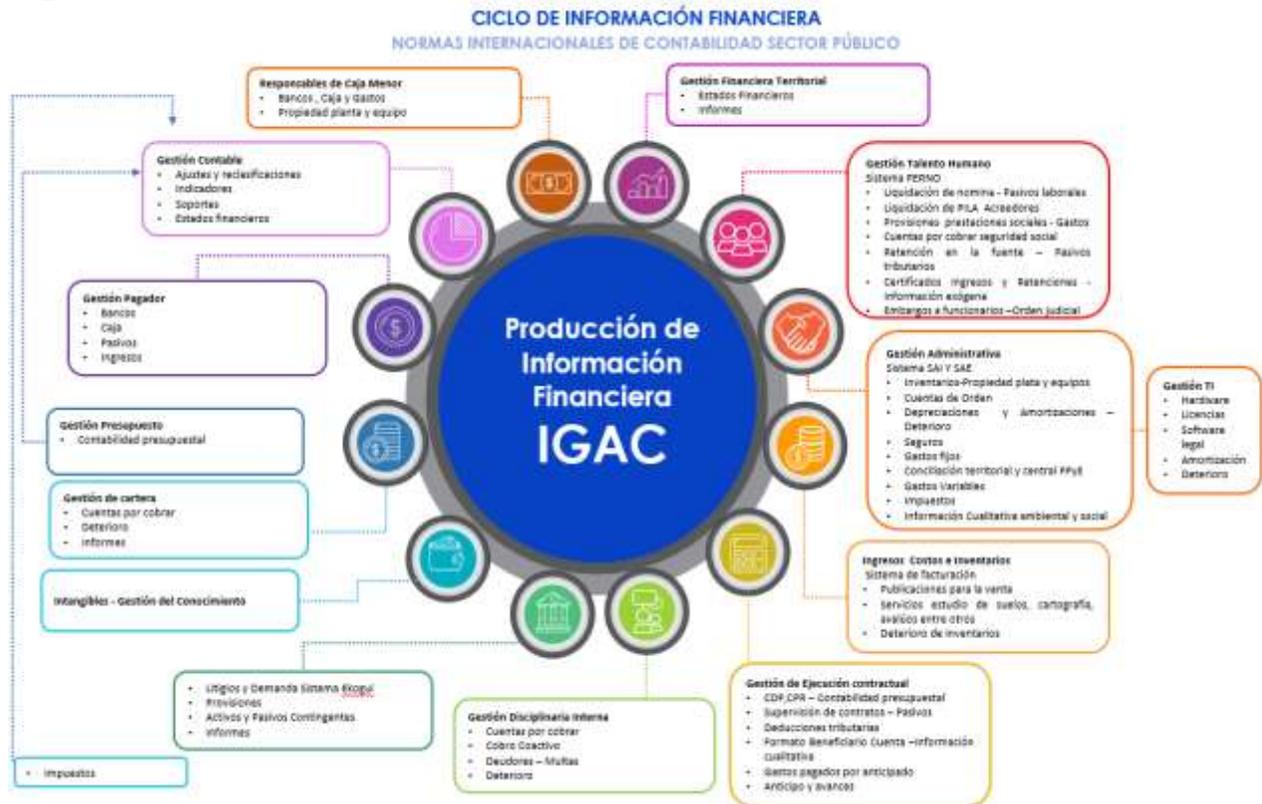
- Resolución Creación del Comité de Cartera
- Resolución Actualización del Comité de Sostenibilidad Contable
- Resolución Creación del Subcomité de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles
- Resolución Ajuste Comité de Subcomité de Bajas

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

ACTUALIZACIÓN PARCIAL DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

La actualización parcial se realiza sobre la versión al Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución 1534 de 2017. Las políticas no actualizadas atenderán integralmente la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias.

Diagrama del Ciclo de Información Contable del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



El Diagrama ilustra los ciclos de información para la presentación de los estados financieros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de las normas internacionales de contabilidad para el sector público, permitiendo de esta manera asegurar una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, acompañado de sus revelaciones.

CONTENIDO

| | pag. |
|---|------|
| <u>CAPITULO I. ACTIVOS</u> | |
| INVERSIONES EN ADMON DE LIQUIDEZ | 12 |
| CUENTAS POR COBRAR | 24 |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | 36 |
| INTANGIBLES | 58 |
| DETERIORO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES | 73 |
| <u>CAPITULO II. PASIVOS</u> | |
| CUENTAS POR PAGAR | 81 |
| BENEFICIO A EMPLEADOS | 88 |
| PROVISIONES | 97 |
| ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENES | 105 |
| <u>CAPITULO VI. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES</u> | |
| NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS | 110 |
| CAMBIO DE ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES | 116 |
| HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE | 123 |

POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

• PROPÓSITO

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las inversiones de administración de liquidez del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

• USO

La presente política es un instrumento orientador para gestionar contablemente los hechos económicos en donde el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, coloca recursos en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos. En esta administración de liquidez el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC se constituye en acreedor frente al emisor del título.

• DEFINICIONES

- Banco Interamericano de Desarrollo – BID: Es la principal fuente de financiamiento y pericia multilateral para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y el Caribe.
- Certificado de depósito a término fijo – CDT: Son títulos valores que emite un banco que es considerado un producto financiero de inversión que genera una rentabilidad fija o variable.
- Costo amortizado: Corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.
- Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez.
- Inversión: Es el acto mediante el cual se usan ciertos bienes con el ánimo de obtener unos ingresos o rentas a lo largo del tiempo.
- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX: Es la entidad del Gobierno Colombiano encargada de canalizar la oferta de becas de cooperación internacional que ofrecen al país los Gobiernos y Organismos Internacionales.
- Instrumento de patrimonio: Es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus

pasivos, otorgándole al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

- Instrumentos de deuda: Son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.
- Pérdida por deterioro del valor: Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.
- Deterioro de los instrumentos de patrimonio: Corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor.
- Dividendos: Distribuciones de ganancias a los tenedores de instrumentos de patrimonio en proporción al porcentaje de los instrumentos poseídos de una clase concreta de capital.

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

La dependencia productora de información en materia de Inversiones en Administración de Liquidez es el proceso financiero, gestión de Tesorería del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. La Secretaría General, el Subdirector Administrativo y Financiero, la Oficina Asesora Jurídica, unificarán el criterio para definir la intención que tenga el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con relación a la inversión y su categoría, para determinar la medición inicial y posterior. Esta intención deberá ser informada al Contador de la Entidad.

Los Profesionales encargados de la gestión de tesorería y contabilidad de la Entidad, articulan los procedimientos que se enuncian a continuación y que desarrollan actividades transversales en materia de inversiones en administración de liquidez:

- Registro contable, consolidación, presentación y publicación de los estados financieros
- Conciliaciones bancarias y,
- Gestión de ingresos

Por su parte, el GIT de Contabilidad es el encargado de registrar contablemente los hechos económicos reportados atendiendo el marco normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reconocerá como inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

CLASIFICACIÓN

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, clasificará las inversiones de administración de liquidez atendiendo la intención que tenga la Entidad sobre la inversión:

- Valor de mercado con cambios en el resultado
- Costo amortizado
- Valor de mercado con cambios en el patrimonio o,
- Costo.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones en instrumentos de deuda que la entidad tiene con la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor de mercado y que: a) se esperen negociar o b) no se mantengan con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las

inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Con relación a los CDT constituidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con recursos del BID con destino al pago de los gastos de los becarios que vienen a realizar cursos en el Instituto. La Contaduría General de la Nación conceptuó que con independencia de la destinación de los recursos del convenio estos deben reconocerse como una Inversión (fuente: mesa de trabajo con la CGN – noviembre 2021).

MEDICIÓN INICIAL

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC medirá las inversiones de administración de liquidez por el valor de mercado de la fecha de cumplimiento, excepto cuando la fecha de cumplimiento sea posterior a la fecha de negociación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de negociación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la entidad en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo,

se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión. Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido.

Cuando la inversión se reconozca, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC incluirá en el valor de la inversión los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

MEDICIÓN POSTERIOR

Una vez realizado el reconocimiento de la inversión, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC establecerá la categoría en la que se encuentra calificación para realizar la medición posterior atendiendo las orientaciones de la Contaduría General de la Nación y que se describen a continuación:

o INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN EL RESULTADO

La medición posterior será:

- A valor de mercado
- Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo
- Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo.
- Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.
- Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.
- Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

o INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO AMORTIZADO

La medición posterior será:

- Al costo amortizado - El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.
- El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado de la inversión por la tasa de interés efectiva.
- La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos
- contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.
- El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.
- El pago de los rendimientos y del capital reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.
- Serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor

de descuento la tasa de interés efectiva de la inversión en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

o INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

La medición posterior será:

- A valor de mercado
- Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio.
- Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio.
- Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

- Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

- Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva.

- La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

- El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las variaciones del valor de mercado de estas

inversiones, una vez reconocido el rendimiento efectivo, afectarán el patrimonio.

- Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio.
- Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.
- Serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del
- desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro, previa actualización de la inversión a valor de mercado en la fecha de medición.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor. Para tal efecto, la entidad reconocerá esta diferencia disminuyendo el saldo acumulado reconocido en el patrimonio afectando el resultado del periodo.

- Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la entidad disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

○ INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO

La medición posterior será:

- Al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría de costo corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría de costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

- Los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán

como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado

del periodo, con base en los criterios de la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación.

RECLASIFICACIONES

- La entidad reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en la intención o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor de mercado para la medición de las inversiones. En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se re expresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas o ganancias reconocidas por deterioro de valor.
- Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros del instrumento en la fecha de reclasificación y sobre este se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.
- Las inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación.
- Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.
- En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- La entidad no reclasificará una inversión hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo amortizado o costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión en las categorías de costo amortizado o costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de costo amortizado hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

- Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio, que se relacione con la inversión reclasificada, se eliminará del patrimonio afectando el valor de la inversión, en la fecha de reclasificación.
- Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente

en el patrimonio, que se relacione con la inversión reclasificada, permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.
- Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de costo hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio.
- En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

BAJA EN CUENTAS

- Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.
- Si la entidad transfiere una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas.
- En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.
- Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor

de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión

transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

- El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea: a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.
- La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.
- A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del préstamo por pagar se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría que corresponda.
- En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

REVELACIONES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC revelará para cada categoría inversión:

- Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la entidad revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como:
 - Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.
 - Fecha de negociación y la fecha de cumplimiento
 - La posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez
 1. Riesgo de tasa de cambio
 2. Riesgo de tasa de interés
 3. Riesgo de mercado
 4. Riesgo de crédito
 5. Riesgo de liquidez.

- Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.
- Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.
- Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará:
 - El precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento
 - La tasa de interés nominal, y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
 - Adicionalmente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Para las inversiones clasificadas al costo se revelará:
 - El precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado
 - El valor total de los ingresos por dividendos causados durante el periodo.
- También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los

factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

- Si el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones:
 - La naturaleza de las inversiones transferidas
 - Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta
 - El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
 - continúe reconociendo.

- o Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:
 - La fecha de reclasificación
 - Una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad
 - El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías
 - El efecto en el resultado del periodo.

CONTROL EN LA INFORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado con las políticas contables de las Inversiones en Administración de Liquidez, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC realizará como mínimo:

- o El proceso de tesorería llevará el control individualizado de las inversiones en administración de liquidez.
- o El Subdirector Administrativo y Financiero del IGAC establecerá mecanismos para informar sobre cambios en las Inversiones.
- o Todo ajuste, reclasificación, anulación, reversión de movimientos que se solicite posterior al reporte de información periódica, que deben remitir los procesos productores de información contable en materia de Inversiones, deberán estar acompañados del formato de solicitud dispuesto por el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad. En el evento de solicitar anulación se deberá contar con el aval del Ordenador del Gasto.
- o La Subdirección Administrativa y Financiera deberá actualizar el mapa de riesgos del proceso financiero, en el evento de fluctuaciones no previstas en las inversiones.
- o En el evento de existir acciones de mejora en cumplimiento del plan de mejoramiento, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC realizará seguimiento a las actividades y presentará los respectivos informes.

RELEVANCIA

El Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, analizará integralmente las Inversiones en Administración de Liquidez y presentará periódicamente informes al nivel directivo de la Entidad, acerca de la reclasificación, deterioro, categorías, bajas y riesgos de inversión en administración de liquidez.

POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR

• PROPÓSITO

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

• USO

La presente política es un instrumento orientador para gestionar contablemente los hechos económicos en materia de las cuentas por cobrar a favor del IGAC y que se derivan de:

- La venta de bienes
- La prestación de servicios
- Los remates de propiedad, planta y equipo
- Los recursos entregados en administración para la ejecución de convenios
- Multas y Sanciones
- Indemnizaciones
- Recuperaciones
- El Reintegro por parte de las Empresas Prestadoras de Salud y la ARL de las incapacidades médicas; las licencias de maternidad y las de paternidad, reconocidas.
- Acreedores Varios sujetos a devolución
- Reintegro del consumo adicional de telefonía celular por los servidores públicos que tienen asignado teléfono celular
- Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías
- Transferencias por cobrar
- Otros cobros que efectúe la Entidad que puedan controlar y medirse con fiabilidad

• DEFINICIONES:

- Baja en cuentas de un activo financiero: Es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en los estados financieros. Un activo financiero se da de baja como consecuencia de su venta, permuta, por su cancelación total o porque se considera que no es posible recibir los flujos futuros.
- Cartera: Cuentas que representan derecho a favor del Instituto, originadas en el desarrollo de su misión y de otras actividades. Hacen parte de este concepto las cuentas por cobrar por comercialización de bienes y la prestación de servicios, los intereses, sanciones, multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, entre otros. Estos derechos deben reconocerse por su importe original o por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados

- Cuentas por cobrar: Son los derechos adquiridos por IGAC, en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluirán los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Corresponde a los derechos u obligaciones que, debido a su antigüedad, la situación particular del deudor o del proceso de cobro conlleva a estimar de forma fiable o razonable que esta cartera no será recuperable. Para efectos de la depuración y el saneamiento de esta cartera deben adoptarse mecanismos que permitan comprobar tal circunstancia o la estimación de costos de recuperación y la determinación del beneficio o valor recuperable.
- Cobro Coactivo: Corresponde a la aplicación de los procedimientos formales previstos en el Estatuto Tributario Nacional, con el objeto de lograr la satisfacción de la obligación hasta con el remate de bienes del deudor. La entidad está facultada por los artículos 5 de la Ley 1600 de 2006 y 98 de la Ley 1437 de 2011 a hacer efectivo el pago de las obligaciones a favor del IGAC, mediante la ejecución coercitiva del deudor, dando aplicación al procedimiento previsto por el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y demás normas que le complementan.
- Cobro Persuasivo: Son las actuaciones que pretenden el acercamiento con el deudor, con el fin de procurar la cancelación de su obligación de manera voluntaria o por lo menos celebrar un acuerdo de pago, antes de iniciar el proceso de cobro coactivo. Incluye todas las comunicaciones que invitan al deudor a pagar su obligación, como cartas, llamadas, publicidad, avisos.
- Deterioro de valor: Un activo financiero está deteriorado cuando el valor en libros es superior al valor estimado de recuperación.
- Deterioro del Valor de Cuentas por Cobrar: El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados. El deterioro se calcula cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Firmeza de un acto administrativo: Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- “Cuando contra ello no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso”.
- “Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos”.

- “Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos”.
 - “Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos”.
 - “Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo”.
- Intereses de mora: Los intereses de mora corresponden a la sanción que se le impone al deudor, al no satisfacer oportunamente una obligación. Están regulados de acuerdo con el origen de la deuda (tributaria o no tributaria, como las sanciones disciplinarias, los reintegros, las costas procesales, entre otros), Los intereses moratorios que provienen de las declaraciones tributarias, liquidaciones oficiales de impuestos, actos administrativos o títulos ejecutivos en firme, se reconocen cuando se pueda ejercer control sobre el derecho, exista certidumbre suficiente sobre el recaudo de los beneficios económicos, y su valor pueda medirse fiablemente.

Cuando los intereses de mora no cumplan con todas las condiciones para ser reconocidos como activos e ingresos, deben ser revelados de acuerdo con la periodicidad establecida por el ente público en sus procedimientos internos, como activos contingentes en cuentas de orden, hasta tanto la entrada de beneficios económicos sea prácticamente cierta, para proceder al reconocimiento del ingreso y de la cuenta por cobrar.

- Instrumento financiero: Cualquier contrato que da lugar, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad. Un activo financiero es un derecho que obtiene la entidad el cual puede estar representado en Efectivo; un derecho contractual.
- Macroproceso de derechos y cartera SIF Nación: Permitir a las entidades públicas generadoras de ingresos, el control y la gestión administrativa y financiera de todo el proceso de causación y recaudo de sus rentas públicas.
- Pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo: Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:
- Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
 - Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
 - Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
 - Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
 - Cuando pierdan vigencia”.

- Prescripción legal: Modo de extinguir las obligaciones por no haberse ejercido las acciones y derechos sobre las mismas durante el plazo consagrado en la normativa.
- Tasa de interés efectiva: aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.
- Transacción con Contraprestación: Es una operación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades entregan una contraprestación que equivale o es muy similar al valor de mercado del bien o servicio recibido.
- Transacción sin Contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada; o si se presenta el intercambio, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.
- Valor en Libros: En el caso de las cuentas por cobrar, corresponde a los saldos del costo inicial, menos los recaudos recibidos, menos el deterioro acumulado, más las reversiones de deterioro acumuladas, a la fecha de corte de la información contable.

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

En el IGAC la gestión de las cuentas por cobrar se desarrolla a través de la acción recíproca prevista entre el procedimiento de gestión de cartera, el procedimiento de registro contable, consolidación, presentación y publicación de los estados financieros del IGAC, las guías e instructivos del módulo de derechos y cartera del Sistema SIIF Nación.

El seguimiento a la gestión de los derechos y cartera se realiza a través de los reportes y consultas dispuestos en el Sistema SIIF Nación para llevar a cabo el análisis, conciliación y control por Unidad Ejecutora.

Los procesos y dependencias productoras de información son la Oficina Asesora Jurídica en la Sede Central y abogados en las Direcciones Territoriales, en ejercicio de sus funciones de cobro jurídico, el profesional encargado de cartera en la Sede Central- GIT de Contabilidad, el profesional con funciones de contador almacenista en las Direcciones Territoriales y dependencias de apoyo que de acuerdo con el cometido estatal de la Entidad, sean responsables de generar información en las condiciones previstas en el procedimiento de gestión de cartera.

La estructura para la toma de decisiones en materia de cuentas por cobrar en el IGAC, cuenta con un equipo transversal que participa en el Comité de Cartera creado mediante Resolución 1914 de diciembre 30 de 2021, El Comité de Sostenibilidad Contable actualizado mediante Resolución 1913 de diciembre de 30 de 2021 y la valoración del deterioro, corresponderá a una verificación conjunta entre los equipos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Administrativa y financiera, apoyados en los profesionales de cobro coactivo y contabilidad de la Entidad.

RECONOCIMIENTO

El IGAC reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

El IGAC reconoce una cuenta por cobrar, siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que la entidad perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción,
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar de la Entidad se clasificarán en la categoría del costo.

MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

DETERIORO

La Resolución 211 del 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación indica dos tipos de estimación de deterioro para las cuentas por cobrar:

1. Deterioro individual de cuentas por cobrar
2. Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

A continuación, se describe cada tipología:

1. Deterioro individual de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la cuenta por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

2. Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar. Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de las cuentas por cobrar, considerará dicha información en la determinación de los porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento determinados en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

ESCENARIOS DE DETERIORO

Sin perjuicios de las acciones disciplinarias o administrativas que adopte la Entidad frente a la gestión oportuna de cobro o recaudo, el IGAC debe establecer criterios y acoger las buenas prácticas aplicables en las Entidades de Gobierno para deteriorar la cartera en los casos que aplique, a causa de ello, a continuación, se presentan los escenarios tipo y alternativa de estimación de deterioro:

- Escenario I. Cuentas en donde no existe el derecho o exigibilidad de cobro por parte del IGAC – Sin acuerdo de pago que se deteriora al 100%

Aplica para cuentas en donde la Oficina Asesora Jurídica ha agotado el proceso de cobro en todas las instancias institucionales y legales, incluidas las suspensiones y a pesar de esta gestión no existe el derecho o exigibilidad de cobro favor de la Entidad.

En este escenario, el IGAC realizará una depuración, porque al existir estos saldos reconocidos como cartera sin acuerdo de pago cuya antigüedad exceda de 10 años, deberán deteriorarse al 100% en consideración de su tipología y/o nula expectativa de pago que deberá certificar la Oficina Asesora Jurídica.

- Escenario II. Cuentas en donde no existe el derecho o exigibilidad de cobro por parte del IGAC – Con acuerdo de pago que se deteriora al 100%

Aplica para cuentas en donde la Oficina Asesora Jurídica ha agotado el proceso de cobro en todas las instancias institucionales y legales, incluidas las suspensiones y a pesar de esta gestión el pago es incumplido y existe resolución de decaimiento.

la certeza de que no se va a poder realizar ninguna gestión de cobro debe ser certificada por la Oficina Asesora Jurídica del IGAC, en donde se valide la antigüedad que exceda de 12 años, como hecho generador del deterioro al 100%.

- Escenario III. Cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, registrados por la Entidad - Incapacidades que se deterioran al 100% cuando superan los 3 años.

El hecho generador del deterioro al 100% de este tipo de cartera, es la prescripción para el pago de las prestaciones económicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011.

- Escenario IV. Cartera con acuerdo de pago – Cálculo de deterioro

La cartera que cuenten con un acuerdo de pago realizará el cálculo de valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados, aplicado a saldos individuales de cada acuerdo, usando el índice de precios al consumidor (IPC) a plazos equivalentes a la fecha de su vencimiento, teniendo en cuenta los flujos de pagos del acuerdo.

Si el acuerdo de pago es incumplido, se reactivan las acciones de cobro persuasivo y coactivo. Si una obligación bajo acuerdo de pago es incumplida y existe resolución de decaimiento, ésta deberá re liquidarse en sus términos originales y se deteriorará al 100%, con la respectiva certificación de la Oficina Asesora Jurídica.

Si eventualmente, se presentan acuerdos de pago incumplidos, que fueron objeto de recomposición en sus términos originales, pasarán a hacer parte de la cartera sin acuerdo de pago y se calcula el deterioro usando la fórmula del escenario V.

- Escenario V. Cartera sin acuerdo de pago

Depurada la base de cartera objeto de deterioro, se realizará el cálculo de valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la cartera a los saldos individuales. El plazo para dicho cálculo será el comprendido entre la fecha ejecutoria de la obligación y la fecha de medición (para aquellas partidas que no cuenten con fecha ejecutoria, se tomará la fecha de contabilización). La tasa de interés para el descuento de los flujos será el porcentaje de IPC.

La fórmula para realizar el cálculo del valor presente será: $VP = VF/(1+i)^n$

REVERSIÓN DEL DETERIORO

En desarrollo de la medición posterior, puede ocurrir que las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Las disminuciones por deterioro se registrarán contablemente, con ocasión de alguno de los siguientes escenarios:

- Pago de una cartera deteriorada 100%

- Pago de una cartera deteriorada en un porcentaje menor al 100% sin acuerdo de pago.
- Pago de una cartera deteriorada en un porcentaje menor al 100% con acuerdo de pago.
- Cambios por modificaciones en las condiciones de la cartera que afecten su clasificación.

BAJA EN CUENTAS

La Entidad dará de baja en cuentas en los siguientes casos:

- Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.
- Si la entidad transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.
- En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.
- Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los

cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

- El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.
- La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.
- En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

REVELACIONES

- La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo; b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro; y c) la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro, los porcentajes de incumplimiento aplicados y la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.
- Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar

transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

- Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

CONTROL EN LA INFORMACIÓN

Los controles de los saldos de las cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

- Conciliar las bases de datos de información de cuentas por cobrar y el Sistema SIIF Nación.
- Atender las responsabilidades determinadas en el procedimiento de gestión de cartera.
- Cumplir con las precondiciones y asignación de usuarios en el módulo de derechos y cartera del Sistema SIIF Nación.
- El equipo de cobro coactivo presentará periódicamente un informe incluido el cálculo de deterioro.
- Verificar por lo menos una vez al mes las operaciones correspondientes a las Cuentas por Cobrar por concepto de avances y anticipos entregados, recursos entregados en Administración, depósitos entregados en garantía, otros deudores en y cuentas de difícil recaudo, verificando el estado de los procesos a favor de la Entidad.
- La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes se encuentren incluidas.
- Sólo se podrá viabilizar una depuración de valores contables, una vez agotadas todas las gestiones administrativas y jurídicas tendientes a la aclaración, identificación y documentos que respalden los registros contables, bajo los siguientes criterios:
 - Que se haya agotado todas las Instancias Jurídicas tendientes a la recuperación de los activos.

- Mantener actualizado el procedimiento de cartera del IGAC.
- Llevar un registro y control documental de las decisiones en materia de deterioro de cartera.
- El criterio de costo-beneficio, en materia de cartera deberá ser avalado por el Comité de Sostenibilidad Contable.
- Todo proceso de castigo de cartera, deberán ser presentadas al Comité de Cartera para su para su estudio y aprobación.
- La baja en cuentas debe estar respaldada mediante en acto administrativo motivado.

RELEVANCIA

El Subdirector Administrativo y Financiero del IGAC, analizará de manera agregada la tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobra; para presentará periódicamente informes al nivel directivo de la Entidad.

POLITICA CONTABLE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

PROPÓSITO

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los bienes tangibles que se clasifiquen como propiedades, planta y equipo, en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

USO

La presente política se constituye en instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras de la propiedad planta y equipo del IGAC se incorporan y revelan en el proceso contable.

DEFINICIONES

- **Activos de Menor Cuantía:** Para el reconocimiento de bienes muebles se establece como materialidad (2.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), siempre y cuando el activo cumpla con los requisitos de reconocimiento contable.
- **Activos de Consumo:** Se consideran activos de consumo los bienes y elementos destinados para la realización y desarrollo de actividades administrativas; En este se encuentran bienes como los implementos de oficina (cosedoras, grapadoras, reglas, esferos, papelería, dotación, repuestos), entre otros. Estos bienes no se registrarán en el grupo de Propiedad, planta y equipo, su registro y control se efectuará a través de las cuentas de gastos.
- **Activos intangibles:** Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación
- **Activo no generador de efectivo:** aquellos que la Entidad mantiene con el propósito fundamental de prestar los servicios propios de su cometido estatal, es decir, la Entidad no pretende, a través del uso del activo, generar ingresos.
- **Adiciones y mejoras:** Son erogaciones en que incurre la Entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor las adiciones y mejoras, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.
- **Comité de sostenibilidad Contable:** Órgano asesor para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de información contable del IGAC. Este comité genera recomendaciones para la

adopción de directrices, política y procedimientos, orientados a la ejecución, control y mejora continua de los procesos productores de información contable.

- Comodato o Préstamo de uso: Es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente un activo, para que haga uso de él y con obligación de restituirlo después de terminar el plazo o uso establecido en el contrato.
- Contaduría General de la Nación: Entidad del orden nacional, creada por la Ley 298 de 1996, responsable de regular la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública en Colombia.
- Costo histórico: Está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido el IGAC para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, harán parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de capitalización efectuadas a los bienes, conforme a normas técnicas aplicables a cada caso.
- Costos de disposición: son los costos incrementales directamente atribuibles a la venta o disposición de un activo o unidad generadora de efectivo. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.
- Costo de un bien Propiedad, Planta y Equipo: Es el precio de adquisición, el cual incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas. También hacen parte del costo, todos aquellos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.
- Costo de reposición: Representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.
- Costo por desmantelamiento: Corresponde a los costos en los que incurre la Entidad para retirar o desmontar un activo, así como los costos de rehabilitación.
- Depreciación: Reconocimiento racional y sistemático del gasto o costo por el uso de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos a la generación de productos o servicios del IGAC.
- Deterioro: Se define como una pérdida que se produce cuando el valor en libros de un activo es superior a su valor recuperable.
- Enajenación: Venta, donación o cesión del derecho o el dominio que se tiene sobre un bien o una propiedad.

- Mantenimiento de las propiedades, planta y equipo: Corresponde a erogaciones en que incurre el IGAC con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.
- Materialidad – importancia relativa: La información será considerada material si su omisión puede influir en las decisiones o evaluaciones para los cuales los estados financieros sirven de base.
- Método de línea recta: Método de depreciación que consiste en dividir el valor depreciable del activo entre la vida útil del mismo.
- Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP: Establecen los requisitos para la elaboración de informes financieros que emiten los gobiernos y otras entidades del sector público.
- Pérdida por deterioro: Cantidad en que el valor en libros del activo excede el valor recuperable del activo, y que representa la pérdida del potencial del servicio o de los beneficios económicos futuros del activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.
- Propiedades, Planta y Equipo: Activos tangibles que son mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un ejercicio.
- Reparaciones de las propiedades, planta y equipo: Son erogaciones en que incurre la Entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.
- Salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios: Son los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales.
- Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación: Sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación.
- Subcomité Evaluador de Bajas: Evalúa y recomienda acerca de los bienes inservibles, obsoletos y/o no utilizables de propiedad de la Entidad que sean susceptible de baja.
- Subcomité Técnico de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles –Es un equipo de trabajo interdisciplinario que apoya transversalmente a la Entidad con el concepto técnico en procesos de adquisición, bajas, deterioro, recuperación, vida útil, criterios de materialidad, cuantía y erogaciones que se consideran capitalizables y no capitalizables (mejoras, reparaciones y mantenimientos de los activos tangibles e intangibles) del IGAC. El subcomité fue creado mediante Resolución N. 1915 del 30 de diciembre de 2021.

- Unidad generadora de efectivo: El grupo identificable de activos más pequeño, mantenido para generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo, las cuales son, en buena medida independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activo o grupos de activos.
- El valor depreciable: Corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.
- Valor en uso: Equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibirá la Entidad por su disposición al final de la vida útil, aplicable para los activos generadores de efectivo.
- Valor recuperable: Es el mayor valor que se obtiene de comparar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, y su valor de uso.
- El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.
- Vida útil: El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una Entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la Entidad.
- Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

El subproceso de gestión de inventarios del nivel central y el contador-almacenista del nivel territorial administra, controla y salvaguarda los activos propiedad planta y equipo de la Entidad, en consecuencia, los hechos económicos provienen de dos procesos productores de información contable:

1. Nivel territorial – a partir de los estados financieros elaborados por los Contadores de cada una de las Territoriales del IGAC, en donde se revela la situación financiera de la propiedad planta y equipo de su jurisdicción. El envío de la información es mensual.
2. Nivel Central – a partir del boletín - reporte de saldos y movimientos de inventarios y almacén que se constituye en soporte auxiliar contable, teniendo en cuenta que el Sistema SIF Nación no incorpora gestión de los bienes propiedad de la Entidad.



Los reportes de saldos y movimientos de inventarios y almacén se constituyen en auxiliar contable, por esta razón en el reporte se deben agrupar los códigos de almacén que conforman una misma subcuenta contable y presentar los valores en pesos.

El proceso responsable del registro de entradas, salidas, control y determinación de la vida útil, depreciación y deterioro de los bienes del IGAC es la Subdirección Administrativa y Financiera a través del subproceso de Gestión de Inventarios en el nivel central y del contador-almacenista en las territoriales, previamente evaluado y definido en el Subcomité de Propiedad, Planta y Equipo. El proceso responsable – productor de la información, deberá proporcionar y mantener disponible para consulta y control la información y soportes que evidencien los hechos económicos registrados y reportados mensualmente.

La periodicidad de reporte mensual podrá cambiar a registros diario o en línea una vez el Sistema SIIF Nación extendido entre en operación o se desarrolle la interoperabilidad entre el aplicativo de gestión de inventarios y almacén del IGAC con SIIF Nación atendiendo los protocolos, requisitos y precondiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La información que remite el proceso productor de información contable es el reporte de saldos y movimientos de los bienes (ingresos, salidas, depreciación y deterioro) por cada uno de los códigos de inventario que manejan en el Almacén. De tal manera que el reporte individualizado de los bienes de la Entidad se encuentra para consulta en el aplicativo, bases de datos que gestiona el Grupo de Inventarios en el nivel central y el Contador del nivel territorial.

El reporte de saldos y movimientos de inventarios y almacén se constituye en Auxiliar Contable y deberá estar debidamente suscrito por el funcionario responsable del subproceso de Gestión de Inventarios en el nivel central y del contador-almacenista en las territoriales. En el evento de falta temporal del responsable, el envío de la información estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad o quién se designe.

Se deberá presentar el informe detallado del deterioro y en los eventos de no presentar algún indicio de deterioro, también se deberá enviar el respectivo soporte suscrito por el Comité técnico de análisis de indicios de deterioro.

A partir de la información presentada oportunamente por las fuentes de información se procede a realizar la respectiva conciliación en el formato dispuesto para esta actividad, en donde se documentará el control interno contable sobre las cuentas que conforman la propiedad planta y equipo de la Entidad. Este formato será suscrito por el Contador(a) de la Entidad y profesional de apoyo del Grupo Interno de Trabajo Contable del IGAC y se notificará al proceso productor el resultado de la conciliación.

El manual de políticas contables en materia de propiedad, planta y equipo establece el criterio y los manuales, procesos y procedimientos del subproceso de gestión de inventarios, desarrolla las actividades y requisitos inherentes a la administración, gestión, registro y control de los bienes, propiedad, planta y equipo.

La pertinencia y confiabilidad en la información contable es relevante para el IGAC, por esta razón en el evento de generarse partidas conciliatorias, las mismas deberán:

1. Ser subsanadas antes del cierre mensual.
2. De manera excepcional si existe dificultad demostrada en la solución a la partida conciliatoria, en el Nivel Territorial el Director y en el Nivel Central el Subdirector Administrativo y Financiero, deberán solicitar al Contador de la Entidad un plazo adicional para depurar la partida conciliatoria; pero este plazo no podrá exceder de 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para remitir la información mensual contable.
3. En el evento de persistir la partida conciliatoria se convocará al Comité de Sostenibilidad Contable para informar el incidente y riesgo según la materialidad, para que se adelanten las actividades de control en el ámbito de las competencias.

En cualquiera de los tres eventos antes enunciados, el proceso productor de información tanto del nivel territorial como del nivel central, deberán diligenciar el formato de solicitud de ajuste contable en el que se detalle el hecho generador, el riesgo que se materializó y la solicitud. Una vez lo recibe el proceso contable deberá evaluar y proceder a su causación.

Es necesario indicar que, si el hecho generador de la partida por conciliar corresponde a inconsistencia de registros contables del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad, se deberá notificar de este incidente al proceso productor del Nivel Territorial y Central respectivamente. En este caso de igual manera se debe documentar y diligenciar el formato de solicitud de ajustes.

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados por el IGAC para la producción o suministro de bienes, prestación de servicios y de apoyo administrativo.
- Los bienes muebles que generen ingresos producto de su arrendamiento.
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.
- Bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de 12 meses y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.
- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
- Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo,

se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la política de bienes históricos y culturales.

- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta, en la medida que se consideren materiales, y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.
- Las adiciones y mejoras materiales son erogaciones en que incurra la Entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.
- Se reconocerán las adiciones y mejoras en activos propiedad planta y equipo cuando se aumente la vida útil del activo, la capacidad productiva y eficiencia operativa se incremente, mejore la calidad de servicios, o reduzca significativamente los costos; y su costo sea superior a dos punto cinco salarios mínimos legales vigentes (2,5 SMMLV), los activos inferiores a este monto serán registrados al gasto, no obstante, estos bienes serán controlados
- Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurra el IGAC con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. En los casos que surja inquietud al respecto, se solicitará el concepto al Supervisor del Contrato.
- Los bienes adquiridos y recibidos por cualquiera de las modalidades definidas administrativamente por el IGAC, tales como los bienes recibidos fruto de legados, dación de pago, bienes recibidos en comodatos, bienes recibidos de terceros, construcciones en curso o terminadas y aptas para su uso, donaciones, transferencias, regalías, reposiciones, bienes recibidos en custodia, entre otros, siempre que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.
- El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurra el IGAC con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, de tal manera que, las erogaciones por mantenimiento se reconocerán en el gasto en el periodo en que se incurran en ellos. En los casos que surja inquietud al respecto, se solicitará el concepto al Supervisor del Contrato.
- El mantenimiento de las piezas de repuesto importantes que la Entidad espere utilizar durante más de un periodo, debe ser objeto de análisis por parte del Subcomité de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, para determinar si cumple las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios futuros adicionales o incrementa el potencial de servicio. Es prerequisite dar de baja los componentes sustituidos y depreciar estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.
- No serán reconocidos los bienes que, a pesar de cumplir con la definición de propiedades, planta y equipo establecida en esta política, tengan un valor no significativo (escasamente significativos) - materialidad, de acuerdo a lo establecido por la Entidad.

- Los bienes adquiridos por cualquiera de las modalidades definidas en el Manual de Contratación del IGAC serán clasificadas como propiedades, planta y equipo, una vez verificado que estos cumplan la definición de activo.
- La propiedades, planta y equipo se clasificarán como activos no corrientes en el Estado de Situación Financiera

MATERIALIDAD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La materialidad se analizará sobre los bienes que cumplan con las características para ser reconocidas como propiedad, planta y equipo, es decir, su duración que el uso misional o administrativo sea igual o mayor a un año, se considerará esta materialidad por valor según cada uno de los grupos para incorporarlo en los estados financieros:

La Entidad tiene definido 2.5 smmlv para reconocer un bien como propiedad, planta y equipo.

Los bienes que no cumplan con la materialidad establecida, se registrarán en el gasto y el Proceso de Gestión de Inventarios llevará su control físico en el sistema dispuesto por la Entidad.

CLASIFICACIÓN

De conformidad con el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno, el IGAC clasificará sus propiedades, planta y equipo como activos no corrientes en el Estado de Situación Financiera.

MEDICION INICIAL

A continuación, se describen las políticas institucionales en materia contable para la medición inicial:

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otras las siguientes erogaciones que son necesarias para que el activo esté en condiciones de uso:

- El precio de adquisición que incorpora los honorarios legales, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición después de deducir descuentos comerciales y rebajas.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje.
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.

- Los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Entidad.)
- o **Las erogaciones por desmantelamiento, retiro o rehabilitación** del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor del activo, y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá el IGAC para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra el IGAC como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.
- o **Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo** que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.
- o **Los descuentos o rebajas del precio de adquisición** de elementos que incrementen el valor de las propiedades, planta y equipo, se reconocerán como un menor valor de las mismas, y afectarán la base de depreciación.
- o **Si el IGAC produce** activos para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la Entidad para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.
- o **Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación**, el IGAC medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- o **Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta** se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- o **Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero** se medirán de acuerdo con lo establecido en la Política de Arrendamientos.
- o **Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión** se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la Entidad concedente.

- **Bienes recibidos sin contraprestación:** La propiedad planta y equipo que se adquiriera en una transacción sin contraprestación se reconocerá por el valor de mercado del activo recibido y a falta de este por su costo de reposición, si ninguno de los dos se cumpliera, se reconocerá por el valor en libros de la Entidad cedente, afectando el ingreso sin contraprestación del periodo.
- **Bienes recibidos en comodato:** Los bienes muebles o inmuebles que se reciben de otras Entidades públicas o se entregan en calidad de comodato, para este caso una vez se firme el acuerdo, se debe tener consenso entre las partes quien reconocerá el bien como parte de la propiedad planta y equipo. Este reconocimiento se hará en forma detallada, de tal forma que permita la identificación objeto de la entrega.
- **6.11 Bienes recibidos en desarrollo de convenios:** Cuando el IGAC suscriba convenios en los que recibe bienes, el área encargada deberá notificar mediante comunicación interna, la recepción de los bienes y el valor de los mismos a la Subdirección Administrativa y Financiera y al Almacén del IGAC; así mismo notificará si el bien debe ser reintegrado al finalizar el convenio o los mismos quedan como propiedad de la entidad.
- Cuando los bienes al finalizar el contrato sean propiedad del IGAC se deberán integrar como parte de la propiedad, planta y equipo.
- **La medición inicial para los bienes recibidos en la terminación de contratos de administración y comodato** se registrará de conformidad con la certificación que deberá ser expedida por el Contador público de la Entidad otorgante la cual debe contener: el valor actual del bien, información del método de depreciación, valor de la depreciación acumulada a la fecha, vida útil y estado del bien.
- **Bienes recibidos en dación de pago:** En los procesos en que el IGAC reciba en dación de pago bienes, se reconocerá el activo correspondiente una vez se transfieran los riesgos y beneficios inherentes al mismo de acuerdo con la política de propiedad planta y equipo para las Entidades de Gobierno. Si la deuda ha sido castigada anteriormente, se reconocerá un ingreso por recuperaciones y la incorporación de los bienes o derechos como parte de la propiedad planta y equipo. El valor por el cual se reconocerá el bien corresponderá al valor razonable del activo recibido, a falta de este al costo de reposición y si aún persiste la inexistencia de valor fiable se tomará el valor de la cartera adeudada.
- **No se reconocerán como parte del costo de la propiedad planta y equipo los siguientes conceptos:** 1. Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por el IGAC), 2. Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación, 3. Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad, 4. Los costos incurridos cuando los activos están en condiciones de

funcionamiento, pero no ha comenzado su uso o por operar por debajo del rendimiento pleno esperado.

MEDICION POSTERIOR

Después del reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Subproceso Gestión de Inventarios en la Sede Central y el Contador Almacenista en las Territoriales.

En desarrollo de la medición posterior el proceso productor de la información contable de propiedad planta y equipo con el apoyo del Subcomité de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, realizará las siguientes actividades:

1. Depreciar los activos propiedad planta y equipó utilizando el método de línea recta a lo largo de su vida útil.
2. Verificar los indicios de deterioro de la propiedad planta y equipo, determinando el valor recuperable y comparándolo con el valor en libro reconocido.
3. Medir el valor de la propiedad planta y equipo tomando en cuenta la depreciación y pérdida por deterioro.
4. Verificar las condiciones de uso de los activos, estableciendo si están deteriorados o en estado inservibles, obsoleto entre otras condiciones propios de los bienes.
5. Reconocer el deterioro de los activos y revelarlo.

MODELO DE COSTO

Una vez es reconocido el activo, el proceso de medición posterior que realiza el equipo de trabajo de gestión de inventarios en la Sede Central y el Contador almacenista en las Territoriales con el apoyo del Subcomité de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, contabilizará el costo menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor de los activos.

El Subcomité Técnico de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles emitirá concepto técnico del estado de los bienes para reconocer los indicios de deterioro, el estado inservible u obsoleto y factores que impacten la depreciación.

EROGACIONES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES

Desde el punto de vista contable las erogaciones (desembolsos por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras) se analizarán dependiendo del efecto que tenga sobre los bienes; por esta razón, es necesario establecer cuando una erogación es capitalizable (inversión que aumenta los beneficios futuros) y no capitalizable(gasto).

La condición capitalizable o no capitalizable se fundamenta en elementos técnicos que pueden ser determinados por el Subcomité Técnico de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles de la Entidad, partiendo de los siguientes criterios contables:

1. Los criterios generales para determinar la **condición capitalizable** (inversión) entre otros son:
 - En ejecución del plan de adquisiciones los bienes nuevos, las mejoras, adiciones o reparaciones sobre bienes ya reconocidos que incrementan su capacidad productiva, o la restauración de bienes en estado deteriorado que vuelve a quedar en condiciones de uso.
 - Los activos propiedad planta y equipo que son renovados, reemplazos, remodelados significativamente y que incrementa la calidad o extienden la vida del activo más allá de la estimación inicial. La cuantía considerada como capitalizable será avalada a través del Comité de Sostenibilidad Contable, de acuerdo a la propuesta que presente el Subcomité Técnico de propiedad planta y equipo e Intangibles del IGAC.

2. Los criterios generales para determinar la **condición No capitalizable** (gasto) entre otros son:
 - Gastos que no incrementa la vida útil, calidad o capacidad
 - Recursos asignados que no incrementan la calidad o la capacidad del bien
 - En caso de que se estime pertinente modificar el criterio para definir los activos capitalizables, la cuantía deberá ser avalada a través del Comité de Sostenibilidad Contable, de acuerdo con la propuesta que presente el Subcomité Técnico de propiedad planta y equipo e Intangibles del IGAC.

En el evento de presentarse una duda técnicamente razonable se optará por incorporar un gasto, hecho que deberá ser justificado y documentado a través del proceso productor de información contable de gestión de inventarios en la Sede Central y el Contador Almacenista en la Territoriales, con el apoyo del subcomité de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles y verificado por el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad del IGAC.

DEPRECIACIÓN

El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El cálculo de la depreciación será revisado por lo menos al final del periodo contable, para garantizar que:

1. Refleja la realidad económica del desgaste del bien
2. Refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto o costo en el resultado del periodo, según la actividad a la que se destine el bien, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Política de Inventarios o de Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

El método de depreciación que utilizará el IGAC es línea recta.

INICIO DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de un activo deberá iniciar cuando el activo esté disponible para su uso, esto es cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar en la forma prevista por la Entidad.

VIDA ÚTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por el IGAC podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

La estimación de la vida útil de un activo se podrá efectuar con fundamento en alguno de los siguientes factores:

- Las especificaciones técnicas del proveedor, o la evaluación del Subcomité de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles.
- El tiempo esperado de servicio de acuerdo con la experiencia y gestión del conocimiento que la Entidad ha venido documentando acerca del bien.
- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;

- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.
- Los bienes inmuebles de propiedades, planta y equipo incorporados por el IGAC, han sido objeto de análisis de vida, teniendo en cuenta la función misional de la Entidad.

De acuerdo con la clasificación de los grupos de inventario y tipo de activo, a continuación, se presenta la vida útil:

| TIPO DE ACTIVO | Rango |
|--|---------------|
| Edificaciones | 50 - 100 AÑOS |
| Maquinaria y Equipo | 10 - 15 AÑOS |
| Equipo Médico y Científico | 10 - 20 AÑOS |
| Muebles, Enseres y Equipo de Oficina | 2 - 10 AÑOS |
| Equipos de Comunicación y Computación | 5 - 10 AÑOS |
| Equipos de Transporte, Tracción y Elevación | 5 - 20 AÑOS |
| Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería | 10 - 15 AÑOS |
| Equipo de recreación y deporte | 5 - 20 AÑOS |
| Equipo de música | 5 - 20 AÑOS |

El IGAC determinará la vida útil de los bienes en estado usado de acuerdo con el concepto técnico expedido por el personal experto del Subcomité Técnico de Propiedad Planta y Equipo

e Intangibles. En el evento de presentarse desgaste significativo, cambios en el uso del activo, avance tecnológico se puede considerar como un indicio del cambio en la vida útil.

7.3.4 MATERIALIDAD EN LA DEPRECIACIÓN

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, el IGAC distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. El IGAC definirá las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes, según lo analizado por el Subcomité Técnico de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el IGAC podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la Entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

En el evento de implementar la depreciación por componentes se recomienda consultar la guía de aplicación N° 001 depreciación por componentes y sustitución de componentes. Las guías de aplicación son documentos que no tienen carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos la aplicación de los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. En consecuencia, el IGAC no está obligadas a aplicar esta guía, sin embargo, podrán tomarla como referente para ejercer juicios profesionales en circunstancias similares a las expuestas.

EL VALOR RESIDUAL

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor. El valor residual para las propiedades, planta y equipo del IGAC es de cero (\$0) porque la vocación de estos activos es para fines administrativos y al terminar su vida útil no se espera enajenarlos

LA DEPRECIACIÓN NO CESA CUANDO:

- Se encuentran registrados como propiedades, planta y equipo no explotados, independientemente que los bienes por sus características o circunstancias especiales no sean objeto de uso o se encuentren en mantenimiento preventivo o correctivo.

- El activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso.
- El activo sea retirado del uso
- El activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

LA DEPRECIACIÓN DE UN ACTIVO CESARÁ CUANDO:

- Se produzca la baja en cuentas.
- Cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.

CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES, CORRECCIÓN DE ERRORES Y POLÍTICAS CONTABLES

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política de Cambios en las Estimaciones Contables, Corrección de Errores y Políticas Contables.

ACTIVOS DE MENOR CUANTÍA

Para el reconocimiento de bienes muebles se establece como materialidad (2.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), siempre y cuando el activo cumpla con los requisitos de reconocimiento contable.

BIENES CATEGORIZADOS DE CONSUMO

Se consideran de consumo los bienes y elementos destinados para la realización y desarrollo de actividades administrativas; En esta clasificación se encuentran bienes como los implementos de oficina (cosedoras, grapadoras, reglas, esferos, papelería, dotación, repuestos), entre otros. Estos bienes no se registrarán en el grupo de Propiedad, planta y equipo, su registro se realiza a cuentas de gasto.

RECLASIFICACIÓN A PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se reclasificarán los bienes inmuebles destinados o utilizados para rentas por arrendamiento y obtención de plusvalías en terrenos y edificios como propiedades de inversión.

DETERIORO

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

El deterioro para los activos generadores de efectivo y no generadores de efectivo tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

1. El IGAC reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la Entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

2. El IGAC reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le

genera a la Entidad. Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la Entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

BIENES ENTREGADOS EN COMODATO

El criterio esencial es quien tiene el control de los activos entregados en comodato, el control implica la capacidad de la Entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, el IGAC debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

El IGAC, definirá el tratamiento contable, dependiendo de las condiciones establecidas en el contrato de comodato, aplicando los criterios generales del nuevo marco normativo para Entidades de gobierno, una vez el proceso jurídico de la Entidad emita comunicación en donde se evalúo los elementos antes citados.

TRANSFERENCIA DEL CONTROL DEL ACTIVO

Los bienes entregados a través de contratos de comodato, en los cuales se transfieran a título gratuito todos los riesgos y beneficios durante la mayor parte de la vida útil del activo, se retiran de los activos de la Entidad afectando el capital fiscal y se controlan en cuentas de orden deudoras, cuando estos bienes se adquieran para ser entregados en comodato, no se reconocerán como propiedades, planta y equipo, la entrega a través de comodato a otras Entidades no implica el traslado legal de la propiedad, por lo cual el IGAC deberá llevar a cabo procesos de seguimiento.

El IGAC transfiere los riesgos y beneficios del activo cuando:

- El mantenimiento y buena conservación del activo están a cargo del comodatario.
- El comodatario gozará de los beneficios que genera el activo durante su vida útil.

BIENES RECIBIDOS EN COMODATO

Los bienes recibidos de otras Entidades a favor del IGAC en los cuales se transfieran a título gratuito todos los riesgos y beneficios durante la mayor parte de la vida útil del activo, se incorporarán como Propiedades, planta y equipo incrementando el patrimonio, estos bienes serán objeto de administración y control de forma individualizada en el módulo de activos fijos y serán clasificados en el grupo de activos que les corresponda, y tratados a nivel contable con las condiciones establecidas para el grupo de activos al que pertenecerán.

BAJA EN CUENTAS

- Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. La baja se produce cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- El costo de las erogaciones atribuibles a la verificación del bien y que son necesarias para que el activo continúe operando se incorporarán como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier verificación técnica anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la verificación técnica previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.
- Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.
- Cuando un bien de propiedad planta y equipo se entregue a terceros con el respaldo jurídico - contractual, la Entidad evaluará si tiene el control del activo y si este le representa beneficios económicos o potencial de servicios, de lo contrario se dará de baja el activo pues ya no cumpliría la definición de activo para el IGAC
- En el momento que la Entidad, conozca de la pérdida o faltante de un bien de propiedades, planta y equipo, adicional a las gestiones administrativas relacionadas con la reclamación ante la compañía aseguradora y la puesta en conocimiento de los organismos o instancias competentes, y con independencia de si se inicia o no un proceso

de responsabilidad fiscal, se procederá a retirar, el valor de los faltantes o perdidas y se reconocerá un gasto en el estado de resultados. Si con las gestiones administrativas realizadas ante la compañía aseguradora esta reconoce el pago de la indemnización, se reconoce en el activo como un derecho.

- La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- Los procedimientos inherentes a la baja de bienes en el IGAC, deberán articularse con la Política Contable de Propiedad Planta y Equipo

REVELACIONES

El IGAC revelará, para la propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados;
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios; e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se

reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

- La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar; n) las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación;
- El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

CONTROL EN LA INFORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado con las políticas contables de las propiedades, planta y equipo, la Entidad realizará como mínimo:

- Conciliación trimestral del reporte de saldos registrados en el sistema – aplicativo o bases de datos que se constituye en auxiliar contable que gestiona el Grupo de Inventarios del IGAC frente a los saldos del Sistema SIIF Nación.
- El Grupo de Inventarios llevará el control individualizado de los bienes propiedad planta y equipo del IGAC.
- Seguimiento a las cuentas por pagar registradas manualmente en el SIIF Nación, a partir de los movimientos de Almacén.
- Arqueo de bienes en servicio y en bodega, al menos una (1) vez al año.
- Se deben realizar inventarios periódicos de activos fijos para verificar el estado físico de los mismos, así como su ubicación.
- Los funcionarios y/o contratistas encargadas de custodiar los activos fijos deben establecer mecanismos para informar sobre cambios en los activos fijos que impliquen ajustes contables.
- Los registros de activos fijos y su respectiva depreciación deben ser revisados periódicamente para efectuar la conciliación con el Grupo Interno de trabajo de Contabilidad.
- Todo ajuste, reclasificación, anulación, reversión de movimientos que se solicite posterior al reporte de información periódica, que deben remitir los procesos productores de información contable en materia de Propiedad Planta y Equipo, deberán estar acompañados del formato de solicitud dispuesto por el Grupo Interno de Trabajo de

Contabilidad. En el evento de solicitar anulación se deberá contar con el aval del Ordenador del Gasto.

- El valor en libros (valor bruto menos depreciación, deterioro o agotamiento acumulado) será controlado por el Profesional Especializado 12 del Subproceso Gestión de Inventarios en la Sede Central y el Contador Almacenista en las Territoriales.
- La vida útil para los grupos de bienes Propiedad Planta y Equipo del IGAC se estableció por rangos, razón por la cual el Profesional Especializado 12 del Subproceso Gestión de Inventarios en la Sede Central y el Contador Almacenista en las Territoriales, son los responsables de controlar en el aplicativo de almacén e inventarios la asignación correcta de la vida útil dentro del rango aprobado en la presente política contable.
- El procedimiento de registro contable, consolidación, presentación y publicación de los estados financieros del IGAC, deberá contener los respectivos controles asociados al Mapa de Riesgos del proceso financiero.
- La Doctrina Contable expedida por la Contaduría General de la Nación, será objeto de revisión permanente por constituirse en regulación vinculante.
- Los procedimientos administrativos de gestión y baja de activos del IGAC, que diseña e implementa la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, deben articularse a las políticas contables en materia de Propiedad Planta y Equipo; de tal manera que no podrán ser contrarios a las orientaciones ya establecidos. En el evento de requerirse efectuar ajustes, se deberán solicitar al presidente del Comité de Sostenibilidad Contable de la Entidad.

RELEVANCIA

El IGAC establecerá umbrales de materialidad para definir las cuantías que requieren la aplicación de aspectos asociados a la medición posterior, mejoras, deterioros y otros relacionados con el reconocimiento con base en criterios de comparación de la cuantía de las cifras en cada uno de los bienes considerados como propiedades, planta y equipo. Estos umbrales serán actualizados a partir del análisis que realice el Subcomité Técnico de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y trabajo colaborativo con el Comité de Bajas y Sostenibilidad Contable de la Entidad.

POLITICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

• PROPÓSITO

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles.

• USO

La presente política es un instrumento orientador para gestionar contablemente los hechos económicos en materia de activos intangibles del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. La política se utilizará para identificar si un activo intangible es adquirido, desarrollado o formado y si cumple con las condiciones de ser identificable, controlable y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi puede obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

DEFINICIONES

- **Activos Intangibles:** Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.
- **Activos intangibles adquiridos:** Son aquellos que obtiene el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC de un tercero, que puede ser otra entidad contable pública o una entidad privada.
- **Activos intangibles desarrollados:** Son aquellos que genera internamente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, y cumplen los criterios para su reconocimiento, para esta clase de activos deben identificarse las fases de investigación y desarrollo.

La primera fase comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

- **Activos intangibles formados:** Son aquellos que han obtenido y consolidado el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC a través del tiempo a partir de su

reconocimiento, que le genera ventajas comparativas frente a otras entidades, sean éstas públicas o privadas.

- Adiciones y mejoras en activos intangibles: son erogaciones en que incurre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.
- Amortización: Es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.
- Amortización de los activos intangibles: Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan durante el lapso en el cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC espera percibir beneficios económicos o el potencial de servicios, en tanto que los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan. El valor amortizable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada. Dicha amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda funcionar.
- Fase de desarrollo: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, dispositivos, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- Fase de investigación: Comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- Fase de desarrollo: Consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.
- Reconocimiento de ajustes: Cuando un activo intangible no satisfaga los requerimientos para su reconocimiento, pero haya sido reconocido previamente como un activo, éste deberá ser retirado.
- Registro contable del reconocimiento como gasto: En el evento de que un intangible no pueda identificarse, controlarse, que no genere beneficios económicos futuros y su medición monetaria no sea confiable, las erogaciones necesarias para su adquisición se reconocen como gasto. Los desembolsos

correspondientes a la fase de investigación para desarrollar un activo intangible se reconocerán contablemente como gasto.

- Subcomité de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles –Es un equipo de trabajo interdisciplinario que apoya transversalmente a el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con el concepto técnico en procesos de adquisición, bajas, deterioro, recuperación, vida útil, criterios de materialidad, cuantía y erogaciones que se consideran capitalizables y no capitalizables (mejoras, reparaciones y mantenimientos de los activos tangibles e intangibles) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. El subcomité fue creado mediante Resolución N. de 1915 de diciembre 30 de 2021.
- Valor en libros: Es el valor por el que un activo se reconoce en el estado de situación financiera, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas que se refieran al mismo.
- Valor residual de un activo intangible: Es el valor estimado que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC podría obtener de un activo por su disposición, después de haber deducido los costos estimados para su disposición, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.
- Vida útil indefinida: Cuando no exista un límite previsible al período que se espera que el activo genere beneficios económicos futuros o proporcione potencial de servicios al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.
- Vida útil finita: Cuando puede estimarse el período durante el cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC recibirá beneficios económicos futuros o un potencial de servicio

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

La política contable del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se articula y complementa con las políticas, procedimientos, instructivos y formatos del Sistema de Gestión Integrado – SIG del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

Los procesos de Gestión de Sistemas de Información e Infraestructura, Gestión Administrativa y Gestión Financiera, trabajan de manera coordinada para controlar y salvaguardar los Activos Intangibles del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

En cuanto al costo inicial, la vida útil, amortización y deterioro, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC cuenta con el Subcomité de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, instancia que apoya al Subproceso de Gestión de inventarios del nivel central y el contador almacenista en el nivel territorial, para tomar decisiones en cuanto

al reconocimiento, medición inicial, medición posterior, baja y revelaciones de los activos intangibles, relacionados con cualquier dependencia que maneje este tipo de activos.

A su vez, el Subcomité de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles podrá convocar a expertos y supervisores adscritos al proceso de Gestión de Sistemas de Información e Infraestructura, Gestión de Comunicaciones, Gestión de Regulación y Habilitación, Gestión de Información Geográfica, Gestión Catastral, Proceso de Innovación y Gestión del Conocimiento Aplicado y Gestión Comercial, quienes podrán caracterizar los intangibles que son objeto de adquisición, mejora, mantenimiento, innovación, reclasificación, deterioro, amortización y baja.

La producción de información contable se centraliza a través del designado por el Subproceso de gestión de inventarios del nivel central y el contador-almacenista del nivel territorial, quienes reportarán al GIT de Contabilidad los movimientos, saldos, inventarios y revelaciones de los activos intangibles, previa conciliación entre el Almacén y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El proceso responsable – productor de la información, deberá proporcionar y mantener disponible para consulta y control la información y soportes que evidencien los hechos económicos registrados y reportados mensualmente.

La periodicidad de reporte mensual podrá cambiar a registros diario o en línea una vez el Sistema SIIF Nación extendido entre en operación o se desarrolle la interoperabilidad entre el aplicativo de gestión de inventarios y almacén del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con SIIF Nación atendiendo los protocolos, requisitos y precondiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La información que remite el proceso productor de información contable es el reporte de saldos y movimientos de los bienes (ingresos, salidas, depreciación y deterioro) por cada uno de los códigos de inventario que manejan en el Almacén. De tal manera que el reporte individualizado de los bienes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC se encuentra para consulta en el aplicativo, bases de datos que gestiona el Grupo de Inventarios en el nivel central y el Contador del nivel territorial.

El reporte de saldos y movimientos de inventarios y almacén se constituye en Auxiliar Contable y deberá estar debidamente suscrito por el funcionario responsable del subproceso de Gestión de Inventarios en el nivel central y del contador-almacenista en las territoriales. En el evento de falta temporal del responsable, el envío de la información estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la Sede Central o del Director Territorial, de acuerdo con sus competencias funcionales.

El manual de políticas contables en materia de Intangibles establece el criterio. Los manuales, procesos y procedimientos del subproceso de gestión de inventarios, desarrolla las actividades y requisitos inherentes a la administración, gestión, registro y control de los bienes, Intangibles.

La pertinencia y confiabilidad en la información contable es relevante para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por esta razón en el evento de generarse partidas conciliatorias, las mismas deberán:

4. Ser subsanadas antes del cierre mensual.
5. De manera excepcional si existe dificultad demostrada en la solución a la partida conciliatoria, en el Nivel Territorial el Director y en el Nivel Central el Subdirector Administrativo y Financiero, deberán solicitar al Contador del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC un plazo adicional para depurar la partida conciliatoria; pero este plazo no podrá exceder de 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para remitir la información mensual contable.
6. En el evento de persistir la partida conciliatoria se convocará al Comité de Sostenibilidad Contable para informar el incidente y riesgo según la materialidad, para que se adelanten las actividades de control en el ámbito de las competencias.

En cualquiera de los tres eventos antes enunciados, el proceso productor de información tanto del nivel territorial como del nivel central, deberán diligenciar el formato de solicitud de ajuste contable en el que se detalle el hecho generador, el riesgo que se materializó y la solicitud. Una vez lo recibe el proceso contable deberá evaluar y proceder a su causación.

Es necesario indicar que, si el hecho generador de la partida por conciliar corresponde a inconsistencia de registros contables del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad, se deberá notificar de este incidente al proceso productor del Nivel Territorial y Central respectivamente. En este caso de igual manera se debe documentar y diligenciar el formato de solicitud de ajustes.

RECONOCIMIENTO

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, c) le permite a el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC disminuir sus costos o gastos, o d) le permite a el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo

intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda. Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Los Software de los cuales el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC no sea propietario de sus fuentes y cuando los mismos no generen ingresos o beneficios económicos futuros, no puedan identificarse o su medición monetaria no sea confiable; el tratamiento, reconocimiento y revelación se hace al gasto incluidas las erogaciones necesarias para su mantenimiento, actualización y desarrollos posteriores, sin importar la cuantía y el tiempo de su vida útil establecido. Esta valoración deberá estar justificada y documentada por parte del proceso de Gestión de Información e Infraestructura y socializada con el Ordenador del Gasto a través del Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad, quien verificará junto al Contador el impacto en la Situación Financiera del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

- **Cuantía mínima para reconocer como intangible:**

Los activos intangibles se reconocerán como gasto cuando cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- El costo de adquisición sea inferior a 5 cinco SMMLV
- La vigencia de uso es menor de 12 meses

Las cuantías podrán ser objeto de modificación, previa aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

o Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la Entidad concedente.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de operaciones se medirán conforme a lo establecido en la Norma de combinación y traslado de operaciones.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Cuando se adquiriera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

- **Activos intangibles generados internamente**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible. Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la

distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar, con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

- **VIDA ÚTIL**

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el

plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de los activos intangibles se establece a partir de la experiencia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberá justificar las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida:

| TIPO DE ACTIVO | Rango Años o Criterio |
|--|---|
| Software - Geoservicios | > 1 año – periodo contractual hasta 15 años |
| Software – Operativo | > 1 año – periodo contractual hasta 15 años |
| Software – Administrativo y Financiero | > 1 año – periodo contractual hasta 15 años |
| Licencias Geodésia, Cartografía, Agrología, Catastral, Investigación e Innovación, | > 1 año – periodo contractual o indefinido |
| Imágenes - Cartografía | > 1 año – periodo contractual hasta 20 años |
| Licencias | > 1 año – periodo contractual o indefinido |

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi aplica el método de amortización de línea recta y tendrá en cuenta las siguientes características de los activos intangibles:

- Tiempo esperado de uso;
- Obsolescencia técnica, tecnológica, comercial, o cualquier otra,
- Nivel de los desembolsos por mantenimiento que sean necesarios para conseguir los beneficios económicos o potencial de servicios futuros que se esperan obtener de dicho Activo,
- Si la Vida útil depende de otros activos,
- El periodo de control que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC posee sobre el Activo Intangible,
- Periodos de renovación cuando existan acuerdos vinculantes,
- Costo equivalente (a tolerar) al que debe ascender el valor de la renovación sin que sea significativo para considerarlo un nuevo Activo Intangible.

- Las imágenes adquiridas en virtud de un contrato se amortizarán durante la vigencia del mismo.

Ahora bien, la vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

• AMORTIZACIÓN

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización en línea recta que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

La medición fiable del activo intangible esta relacionada con el análisis de las variables que lo integran y definen, algunas de ellas son:

- Activos Intangibles con vida útil finita: - El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. En el evento de presentarse activos intangibles modulados, la amortización deberá calcularse de forma independiente en la medida en que cada módulo se ponga en funcionamiento.
- Activos Intangibles con vida útil indefinida: Un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza. La vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado se revisará cada periodo sobre el que se informa para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. El cambio en la evaluación de la vida útil de indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

- **DETERIORO**

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

Con relación al deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo, se refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC que lo controla; para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC deberá comprobar anualmente en cualquier momento pero siempre y cuando corresponda a la misma fecha cada año si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Para los demás activos intangibles con vida útil definida y en uso, se deberá hacer la comprobación mínima una vez al final del periodo contable.

En cuanto al Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo corresponde a aquellos que mantiene el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado; para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC deberá comprobar anualmente en cualquier momento pero siempre y cuando corresponda a la misma fecha cada año si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor; para los demás activos intangibles con vida útil definida y en uso, se deberá hacer la comprobación mínimo una vez al final del periodo contable.

BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

REVELACIONES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC;

k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y

l) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

CONTROL EN LA INFORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado con las políticas contables de los Activos Intangibles, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC tendrá como mínimo:

- La Política de seguridad digital
- La Política Gestión de la Información Estadística
- La Política Gestión del Conocimiento y la Innovación
- La conciliación trimestral de los activos intangibles entre el proceso de Gestión de Sistemas de Información e Infraestructura y el Subproceso de Gestión de Inventarios.
- La conciliación trimestral de los activos intangibles entre el Subproceso de Gestión de Inventarios y Subproceso de Gestión Contable.
- Clasificar el inventario de activos intangibles según su uso, vida útil y tipo de deterioro (generador o no generador de efectivo)
- Todo ajuste, reclasificación, anulación, reversión de movimientos que se solicite posterior al reporte de información periódica, deberá realizarlo el proceso productor de información contable en materia de activos intangibles. Es requisito diligenciar el formato de solicitud dispuesto por el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad. En el evento de solicitar anulación se deberá contar con el aval del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.
- El procedimiento de registro contable, consolidación, presentación y publicación de los estados financieros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, deberá contener los respectivos controles asociados al Mapa de Riesgos del proceso financiero.
- En el evento de existir acciones de mejora en cumplimiento del plan de mejoramiento, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC realizará seguimiento a las actividades y presentará los respectivos informes.

RELEVANCIA

El Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, analizará integralmente la información a revelar de los Activos Intangibles y presentará periódicamente informes al nivel directivo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, informando la tendencia financiera de los activos intangibles, previa socialización de las conclusiones con el Secretario General y Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

POLITICA CONTABLE DE DETERIORO EN ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES

PROPÓSITO

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de los bienes que se clasifiquen como propiedades, planta y equipo e intangibles en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

USO

El IGAC mide las propiedades, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado y los activos intangibles por el costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado. De tal manera que, la presente política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que el IGAC considere materiales y que estén clasificados como propiedad planta y equipo e intangibles.

La presente política describe los aspectos regulatorios que son incorporados en las respectivas políticas contables de: 1. Activos - Propiedad Planta y Equipo 2. Activos – Intangibles.

CONTEXTO

La Contaduría General de la Nación expide las NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS en las Entidades de Gobierno, y por su parte el IGAC en desarrollo de su cometido y función constitucional debe implementar las acciones para identificar, clasificar, medir, registrar, revelar y controlar contablemente los hechos económicos que generan cambios en los activos Propiedad Planta y Equipo. En este orden de ideas, el Marco regulatorio para determinar el deterioro de la propiedad, planta y equipo del IGAC será el establecido por la Contaduría General de la Nación a través de la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, según corresponda para activos sobre los cuales se espera un beneficio económico futuro o los que incorporan exclusivamente un potencial de servicio.

DEFINICIONES

Deterioro de valor: Pérdida en los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de un activo, adicional y por encima al reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros a través de la depreciación (amortización).

Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo: Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Activos no generadores de efectivo: Son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo

GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO:

Con el fin de determinar la evidencia de deterioro de la propiedad planta y equipo e intangibles, es decir que el valor en libros del activo no esté superior al valor del mercado, como mínimo, al final del periodo contable, a través del Subcomité Técnico de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles del IGAC, se valorarán los indicios de deterioro de los activos consultando las fuentes internas y externas que conlleven a determinar si hubo o no deterioro en los mismos.

No obstante, la verificación programada en cada anualidad, la comprobación del deterioro de un activo se podrá efectuar en cualquier momento dentro del período contable, siempre y cuando se consideren las mismas fechas.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro entre la fecha de evaluación y la fecha de cierre, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

De conformidad con el marco regulatorio se reconocerá como deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, el IGAC no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando el IGAC use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

Como mínimo, al final del periodo contable, el IGAC evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la Entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, El IGAC no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

Esta Política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que el IGAC considere materiales y que estén clasificados como propiedad planta y equipo. El subcomité de propiedad planta y equipo e intangibles será el encargado de fijar los parámetros y pasos a seguir para realizar el deterioro.

PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

Como mínimo, al final del periodo contable, el subcomité de propiedad planta y equipo e intangibles evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la Entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, El IGAC no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, el subproceso de gestión de inventarios del nivel central y el contador-almacenista del nivel territorial recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes de información:

A. Fuentes externas:

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como con secuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

B. Fuentes internas:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el IGAC a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

RECONOCIMIENTO

El IGAC reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre a.) el valor de mercado menos los costos de disposición y b.) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el subproceso de gestión de inventarios del nivel central y el contador-almacenista del nivel territorial del IGAC estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el IGAC podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

VALOR DE MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

COSTO DE REPOSICIÓN

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que el IGAC incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. Se podrán emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

El subproceso de gestión de inventarios del nivel central y el contador-almacenista del nivel territorial podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro. Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

El subproceso de gestión de inventarios del nivel central y el contador-almacenista del nivel territorial, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

El subproceso de gestión de inventarios del nivel central y el contador-almacenista del nivel territorial evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, el IGAC estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

INDICIOS DE REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Cuando el subproceso de gestión de inventarios del nivel central y el contador-almacenista del nivel territorial evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes de información:

A. Fuentes externas:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre el IGAC a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera el IGAC.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

B. Fuentes internas:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para el IGAC a largo plazo, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no

existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.

- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperada.
- Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA REVERSIÓN DEL DETERIORO

El subproceso de gestión de inventarios del nivel central y el contador-almacenista del nivel territorial revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido

Para el cálculo del costo de reposición, el subproceso de gestión de inventarios del nivel central y el contador-almacenista del nivel territorial emplearán el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

REVELACIONES

El IGAC revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de la política de deterioro. Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el IGAC revelará la siguiente información:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR

- **PROPÓSITO**

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar.

- **USO**

La presente política es un instrumento orientador para gestionar contablemente los hechos económicos en materia de cuentas por pagar que corresponden a obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de las funciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal. Algunos de los conceptos asociados a las cuentas por pagar son: La adquisición de bienes y servicios en la ejecución de los planes de adquisición y ejecución de los proyectos de inversión, Subvenciones por pagar, Transferencias por pagar, Adquisición de bienes y servicios del exterior, Recursos a favor de terceros, Descuentos de nómina, Impuestos retenidos, Viáticos, Aportes parafiscales entre otros.

La política de cuentas por pagar, se articula con los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución contractual, requisitos de pago en la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión, supervisión de contratos, ejecución de recursos recibidos de terceros, obligaciones con el sistema de seguridad social, parafiscales y demás.

- **DEFINICIONES**

A continuación, se describen algunos de los conceptos presupuestales con efecto en los registros contables, y sobre los cuales el usuario de la información debe considerar su homologación para facilitar la comprensión de los hechos económicos, revelados periódicamente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

- **Compromiso y Registro Presupuestal del Compromiso:** Son compromisos los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la ley. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. Previamente a la adquisición del compromiso (bien sea a través de la expedición de actos administrativos o de la celebración de contratos), la entidad ejecutora debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Ahora bien, se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

- Cuentas por pagar: son las obligaciones adquiridas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 412 de 2018, Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones. Cumplido el plazo para adelantar los ajustes y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.
- Fenecimiento: Es el acto mediante el cual termina la vigencia de una reserva presupuestal, es decir, la apropiación presupuestal que garantizaba la obligación expira.
- Medición: es el proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros.
- Obligación: Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento – total o parcial - de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.
- Ordenador del gasto: Es la facultad que tiene el representante legal para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual de Presupuesto. Aunque la calidad de ordenador del gasto es exclusiva de los jefes o representantes legales de las entidades públicas, el ordenamiento jurídico les permite delegar el ejercicio de esas funciones en otros funcionarios públicos de los niveles directivo y asesores pertenecientes al mismo organismo, en este orden de ideas, y teniendo en cuenta la relevancia de las Facultades del Ordenar del Gasto frente a las cuentas por pagar, la delegación debe probarse con el documento respectivo, no podría suponerse y menos inferirse, ya que por virtud del principio de legalidad, los servidores públicos no pueden “ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley”(Art. 121 C.P)¹

¹ Concepto 48441 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública

- Orden de pago: Es el documento en el que se registra la transacción que realiza la Entidad para autorizar el desembolso a un beneficiario final, ya sea persona natural o jurídica por la adquisición de compromisos y se aplica para desembolsos con sin situación de fondos. En este documento se deben liquidar las deducciones de ley (retenciones), así como las derivadas de relaciones contractuales (amortizaciones de anticipos, endoso entre otros).
- Pago: Es el acto mediante el cual, la entidad pública, una vez verificados los requisitos previstos en el respectivo acto administrativo o en el contrato, teniendo en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago efectuada por el funcionario competente, liquidadas las deducciones de ley y/o las contractuales (tales como amortización de anticipos y otras) y verificada la disponibilidad de PAC, autoriza el pago hasta el monto de la obligación, mediante abono en cuenta al beneficiario, extinguiendo la respectiva obligación.
- Presupuesto de Gastos: El Presupuesto de Gastos o Ley de apropiaciones, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos.
- Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC: Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados.
- Pasivo: Obligaciones exigibles al ente público, derivadas de hechos pasados, y adquiridas en desarrollo de su actividad financiera, económica y social, que deben ser pagadas o reembolsadas en el futuro, mediante la transferencia de recursos, bienes o servicios. Se clasifica en corriente o circulante y en no corriente.
- Proyecto de inversión pública: Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población.
- Reconocimiento: es el momento en el cual los elementos de los estados financieros son incorporados en el estado de situación financiera o en el estado de resultados integral.
- El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación: Es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable.
- Tipo de Gasto Funcionamiento: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley. Se incluyen dentro de gastos de funcionamiento: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias corrientes y Gastos de comercialización y Producción.

- Tipo de Gasto Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que se materialicen en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital. Así mismo, se incluyen como gastos de inversión aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

La fuente oficial de información en materia de cuentas por pagar en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC es el Sistema SIF Nación.

La información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF- constituye la fuente oficial de registro y seguimiento presupuestal de carácter oficial que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable; por consiguiente los hechos económicos relacionados con las cuentas por pagar deberán estar debidamente registrados por los competentes funcionales y personal a quién se la ha asignado un perfil y usuario en el sistema.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC ejecutará la cadena presupuestal para reconocer los hechos económicos asociados a las obligaciones presupuestales de la Entidad, manteniendo los respectivos soportes documentales en las dependencias productoras de información.

El Grupo Interno de Contabilidad registrará las cuentas por pagar y causará las obligaciones presupuestales que tienen parametrización contable automática. De igual manera, el Contador de la Entidad, el responsable de cuentas por pagar en la Sede Central y los Contadores en las Direcciones Territoriales podrá registrar asientos manuales en el sistema, atendiendo los respectivos controles inherentes a los soportes, consistencia, pertinencia y legalidad de los hechos económicos.

La parametrización del Sistema SIF Nación es realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en consecuencia, en el evento de identificarse la necesidad de incorporar nuevos parámetros de aplicación exclusiva para el IGAC, será responsabilidad del Contador del Nivel Central o el delegado para tal fin, junto al Coordinador SIF de la Entidad solicitar las nuevas parametrizaciones o códigos, que permitan mejorar la clasificación y presentación de los estados financieros; así como facilitar el análisis que realizan los usuarios de la información.

Al cierre de la vigencia fiscal se generan y suscriben las cuentas por pagar, que son constituidas por el Ordenador del Gasto y el tesorero o pagador o quién haga sus veces en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. Este soporte se remite al Contador de la Entidad para verificar la correcta causación y consistencia con los saldos de los reportes del Sistema SIF Nación y Estados Financieros de cierre de vigencia.

Por su parte, el GIT de Contabilidad (el responsable de Cuentas por pagar en la Sede Central y Contadores en las Territoriales) es el encargado de analizar el comportamiento

de las cuentas por pagar, de acuerdo con los movimientos contables de pagos y reportar evidencias de posible fenecimiento de cuentas por pagar debido a que no se ejecutaron durante el año en que fueron constituidas.

De igual manera, el Tesorero encargado del control del PAC de las vigencias actual y rezago, deberá reportar al Subdirector Administrativo y Financiero los riesgos asociados a cuentas por pagar constituidas y no pagadas en la vigencia posterior a su registro.

La subdirección Administrativa y Financiera generará el respectivo indicador de ejecución de las cuentas por pagar constituidas al cierre de cada vigencia fiscal y analizará su comportamiento, esta información será reportada al Contador de la Entidad, para incluirlo en las revelaciones inherentes a las cuentas por pagar de la Entidad.

En las revelaciones sobre cuentas por pagar, es necesario desglosar por vigencias y controlar la baja en cuentas.

RECONOCIMIENTO

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC se medirán por el valor de la transacción.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

BAJA EN CUENTAS

- Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.
- La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

- Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación

REVELACIONES

Con relación a las cuentas por pagar el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC revelará la siguiente información:

- Información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.
- Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

CONTROL EN LA INFORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado con las políticas contables de cuentas por pagar para Entidades de Gobierno y los procedimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en relación con la cadena presupuestal para el registro de obligaciones y pagos, a continuación, se relacionan algunos de los controles:

- El Coordinador SIF de la Entidad asignará perfiles y roles a los funcionarios y contratista que previamente se encuentren capacitados o que acrediten conocimiento en el uso del Sistema SIF Nación.
- Conciliación de reportes de pasivos constituidos con el plan de pagos de los compromisos presupuestales.
- Informe de ejecución de pagos de las cuentas por pagar.
- control de saldos para evitar el fenecimiento de cuentas por pagar que no se ejecutaron durante la vigencia correspondiente.
- El profesional encargado de crear los terceros en el sistema SIF Nación deberá atender las orientaciones de: 1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público – creación de terceros, 2. Procedimientos financieros y contractuales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

- La baja en cuentas por pagar que correspondan a hechos distintos al pago, deberá estar acompañados del soporte suscrito por el Ordenador del Gasto.
- Toda solicitud de ajuste o reclasificación se tramitará a través del formato dispuesto por el GIT de Contabilidad.
- El procedimiento de registro contable, consolidación, presentación y publicación de los estados financieros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, deberá contener los respectivos controles asociados al Mapa de Riesgos del proceso financiero.
- El control de la ejecución financiera de los contratos y proyectos está a cargo del respectivo supervisor o interventor.
- Cuando se reverse la cadena presupuestal, se deberá documentar el hecho económico y el efecto contable.
- Toda cesión de derechos económicos deberá ser aprobada por el Ordenador del Gasto, e informado al Contador del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.
- El control de Recursos a Favor de Terceros será controlado por los supervisores en el evento de mediar contrato, procesos productores de información y el GIT de Contabilidad del IGAC.

RELEVANCIA

El Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, analizará integralmente las cuentas por pagar y presentará periódicamente informes al nivel directivo de la Entidad, informando el comportamiento de este grupo de pasivos y los riesgos en cuento a los flujos de caja para atender las obligaciones.

POLITICA CONTABLE DE BENEFICIO A EMPLEADOS

• PROPÓSITO

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los beneficios a empleados.

• USO

La presente política es un instrumento orientador para gestionar contablemente los hechos económicos en materia de beneficio a empleados. En el IGAC, los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio, salvo por aquellas que están cobijadas por otras políticas contables.

El Régimen Salarial y prestacional de los empleados públicos del orden nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se encuentra enmarcado de conformidad con acuerdos institucionales de 1966, 1970, 1971, 1972 1984, Decretos 1042, 1045 de 1978 y 1848 de 1969 y son reconocidos en las presentes políticas.

Las siguientes prestaciones sociales, son las que se establecen como un derecho mínimo para los empleados públicos, así:

Prestaciones a cargo del Empleador

- Vacaciones
- Prima de vacaciones
- Bonificación por recreación,
- Auxilio de cesantías
- Bonificación por Servicios Prestados
- Dotación de calzado y vestido de labor
- Prima de navidad
- Prima de servicios

Prestaciones sociales a cargo del Sistema de Seguridad Social

- Auxilio de maternidad
- Auxilio por enfermedad
- Accidente de trabajo

Prestaciones en el Sistema de Riesgos Profesionales

- Para enfermedad profesional

- Para accidente de trabajo

Prestaciones a cargo de la Caja de Compensación Familiar

- Subsidio Familiar

Elementos Salariales

- Asignación básica
- Prima de Antigüedad
- Auxilio de transporte
- Subsidio de alimentación
- Gastos de representación
- Prima Técnica Salarial y no salarial
- Prima de Coordinación
- Viáticos
- Horas extras

En el IGAC los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; o
- Requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

En el IGAC los beneficios a los empleados se clasifican en:

- a) beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) beneficios posempleo
- c) beneficios a los empleados a largo plazo y
- d) beneficios por terminación del vínculo laboral

DEFINICIONES

- Beneficios a empleados: Son todas las formas de consideración entregadas por una entidad a cambio de servicios entregados por los empleados. Esto incluye tanto beneficio monetario como no-monetarios.
- Beneficios a empleados de corto plazo: Son los beneficios a empleados (que no son beneficios por terminación de contrato) que vencen completamente dentro de doce meses después del período en el cual los trabajadores proveen el servicio relacionado.
- Beneficios posempleo: Son beneficios a empleados (que no son beneficios por terminación de contrato) que son pagaderos después del término de la contratación.

- Beneficios a empleados de largo plazo: Son beneficios a empleados (que no son beneficios posempleo y beneficios por terminación de contrato) que no son adeudados completamente dentro de doce meses después del final del período en el cual los trabajadores proveen el servicio relacionado. Un ejemplo es la prima de antigüedad.
- Beneficios por terminación: Son beneficios a empleados pagaderos como resultado de la decisión de la Entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado. En este beneficio la Entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el trabajador acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

La fuente oficial de información en materia de Beneficios a Empleados es el Sistema institucional de personal y nómina y el Sistema SIIF Nación, se constituyen en el soporte auxiliar de la información de pasivos originados en el vínculo laboral.

La dependencia productora de información contable en materia de Beneficio a Empleados es la Subdirección de Talento Humano, encargada formular y ejecutar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, desarrollo y retiro de los funcionarios del IGAC, a través del aplicativo institucional y bases de datos gestiona la información relacionada con los pasivos generados en la relación laboral.

La Subdirección de Talento Humano como dependencia productora de información, deberá realizar las siguientes actividades tendientes a cumplir con la política contable:

- Gestionar y liquidar oportunamente las novedades de personal de la nómina de la Sede Central y en las diferentes Direcciones Territoriales a cargo del Profesional Universitario con funciones de pagador.
- Mantener actualizado el aplicativo de nómina.
- Verificar la correcta parametrización del sistema liquidador de la nómina.
- Solicitar las cuantías de PAC oportunamente
- Mantener actualizado el archivo plano de carga masiva en SIIF Nación de la nómina de la Sede Central y en las diferentes Direcciones Territoriales a cargo del Profesional Universitario con funciones de pagador.
- Gestionar oportunamente la cadena presupuestal para el pago de nómina, seguridad social y parafiscales de la Sede Central y en las diferentes Direcciones Territoriales a cargo del Profesional Universitario con funciones de pagador.
- Generar paz y salvo disponibles en cuanto a la seguridad social y parafiscales que generen las respectivas Entidades de la nómina de la Sede Central y en las diferentes Direcciones Territoriales a cargo del Profesional Universitario con funciones de pagador.

- Informar la inconsistencia, solicitar los ajustes o reclasificaciones al GIT de Contabilidad a través del formato diseñado para este fin. En las diferentes Direcciones Territoriales a cargo del Profesional con funciones de pagador
- Supervisar técnicamente el adecuado funcionamiento del aplicativo de personal y nómina y demás bases de datos que se constituyen en auxiliares de información.
- De acuerdo con el cronograma de pagos, presentar oportunamente los archivos para generar la carga masiva de pagos por beneficio a empleados, descuentos y deducciones de la nómina de la Sede Central y en las diferentes Direcciones Territoriales a cargo del Profesional Universitario con funciones de pagador.
- Coordinar y participar con la Oficina de Informática y grupo de Presupuesto las capacitaciones de ajuste a los archivos planos del Sistema SIF Nación.
- Verificar que los valores pagados al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales realizados por medio de la Planilla Única de Liquidaciones correspondan a los valores contabilizados, en caso de diferencias se deberá investigar y ajustar si es el caso de la nómina de la Sede Central y en las diferentes Direcciones Territoriales a cargo del Profesional Universitario con funciones de pagador.

A su vez, el grupo Interno de trabajo de contabilidad debe realizar periódicamente la conciliación entre el consolidado de prestaciones sociales y los saldos del libro mayor registrados como beneficios a empleados.

Por su parte Presupuesto debe conciliar el gasto presupuestal y los giros de pagaduría, en las diferentes Direcciones Territoriales a cargo del Profesional con funciones de pagador.

De acuerdo con las 4 clasificaciones previstas por el Marco Normativo actualizado para Entidades de Gobierno, a continuación, se describen para cada una los referentes para el reconocimiento, medición, presentación y revelación.

a. BENEFICIO A EMPLEADOS EN EL CORTO PLAZO

Reconocimiento

- Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, y los beneficios no monetarios, entre otros.
- La entidad reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

- En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

En la categoría de beneficios a empleados en el corto plazo, en cuanto a los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, es preciso indicar que en el proceso de liquidación reconocerá y controlará pagos en exceso que se constituye en gasto pagado por anticipado, en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.

Con relación a las ausencias y permisos remunerados se pueden identificar dos categorías. 1. acumulativas: son aquellas cuyo disfrute se aplaza, de forma que pueden ser utilizadas en periodos futuros, si en el presente no se ha hecho uso del derecho correspondiente y 2. No-acumulativas: son aquellas que no se trasladan al futuro; caducan si no son utilizadas enteramente en el periodo presente.

El Régimen Salarial y prestacional de los empleados públicos del orden nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se encuentra enmarcado de conformidad con acuerdos institucionales de 1966, 1970, 1971, 1972 1984, Decretos 1042, 1045 de 1978 y 1848 de 1969 y son reconocidos en las presentes políticas.

Medición

- El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.
- El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

c. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

Reconocimiento

- Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.
- Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:
 - a. Premios o bonificaciones por antigüedad,
 - b. Beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad, y
 - c. Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.
- El IGAC reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.
- Adicionalmente, la entidad reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios y que no se pueden utilizar para otro fin.
- Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, esta reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.
- Así mismo, en caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Medición

- El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.
- Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos

que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

- El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Presentación

La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

Revelaciones

El IGAC revelará la siguiente información:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

d. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

Reconocimiento

- Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado. También puede surgir de la implementación de una reestructuración que implique desvinculación de personal e indemnizaciones.

- La entidad reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

Medición

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

Revelaciones

El IGAC revelará la siguiente información:

- El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

CONTROL EN LA INFORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado con las políticas contables de los Beneficios a Empleados, el IGAC realizará como mínimo:

- Los requerimientos relacionados con gastos de personal deben categorizados según las categorías:
 - a) beneficios a los empleados a corto plazo,
 - b) beneficios posempleo,
 - c) beneficios a los empleados a largo plazo y
 - d) beneficios por terminación del vínculo laboral.
- Registro de novedades y verificar que el registro afecte de manera correcta el hecho económico.
- En los reintegros se deberá tener control de los relacionados con vigencia actual y vigencia anterior.
- Constatar que todos los reportes de novedades fueron capturados oportuna y totalmente en el Sistema.
- Conciliar los abonos anuales a los Fondos de Cesantía.
- Conciliar trimestralmente los gastos contables y el informe de ejecución presupuestal de los gastos inherentes a la nómina.
- Conciliar anualmente, la información exógena de SIF Nación, con el consolidado de certificados de ingresos y retenciones
- La Subdirección de Talento Humano prepara la información a revelar y el GIT de Contabilidad complementa la información con el análisis a las conciliaciones periódica.

RELEVANCIA

Los Subdirectores de Talento Humano y Administrativo y Financiero del IGAC, analizarán integralmente la cadena presupuestal de pago de nómina, el comportamiento de las novedades de personal, las incapacidades, compensatorios, vacaciones y apropiación disponible con base en los criterios de comparación de las cuantías y su caracterización para presentar periódicamente informes al nivel directivo de la Entidad.

POLITICA CONTABLE DE PROVISIONES

1. PROPÓSITO

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones

• USO

La presente política es un instrumento orientador para gestionar contablemente los hechos económicos en materia de litigios y demandas en contra del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, las garantías otorgadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos; entre otros, que surjan de la naturaleza, estructuración y cometido estatal de la Entidad. La política de provisiones se articula con el proceso de litigios la Oficina Asesora Jurídica y la gestión de la Subdirección del Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

• DEFINICIONES

- Contrato oneroso: Un contrato oneroso es aquel en el cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.
- eKOGUI: Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.
- Obligación legal: Pasivo que se deriva de un contrato (a través de sus términos explícitos o implícitos), la legislación, u otros mandatos de ley.
- Obligación implícita: Pasivo que se deriva de las acciones de una entidad, ente ellos se encuentran: Por un patrón establecido de conducta en el pasado, políticas publicadas, o estado actual suficientemente específico, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC ha indicado a otras partes que aceptará ciertas responsabilidades, como resultado, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC ha creado una expectativa válida a las otras partes de que cumplirá con esas responsabilidades.
- Obligación probable: Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, por consiguiente, contablemente se constituye una provisión.
- Obligación posible: Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de que no ocurra, por consiguiente, contablemente se constituye un pasivo contingente.

- Obligación remota: Cuando la probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula no se reconoce ni se revela pasivo contingente.
- Pasivo: Es una obligación presente que surge de eventos pasados, cuya liquidación se espera resulte en una salida de recursos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC que incorporan beneficios económicos.
- Provisión: Es un pasivo sobre el que existe una incertidumbre en relación con el monto o vencimiento.
- Reestructuración: Es un programa que es planificado y controlado por la administración, y cuyo efecto es un cambio significativo en el alcance de un negocio realizado por una entidad; o en la manera en la cual se realiza el negocio.

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

La fuente oficial de información en materia de litigios y demandas es el Sistema Ekogui y se constituye en el soporte auxiliar de la información litigiosa del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La dependencia productora de información contable en materia de litigios y demandas en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC es la Oficina Asesora Jurídica, equipo que se encarga de gestionar la información, controlar el sistema EKOGUI.

La Oficina Asesora Jurídica entregará al área proceso de gestión contable el detalle de los procesos judiciales en contra de la Entidad, valorados y clasificados según la probabilidad de pérdida, clasificará los procesos civiles, penales, administrativos, obligaciones fiscales, laborales y otros litigios y demandas, realizará la adecuada valoración de las provisiones, determinando el valor total de las pretensiones de los diferentes medios judiciales objeto de reclamación, ajustará el valor de las pretensiones teniendo en cuenta fenómenos jurídicos y precedentes judiciales, determinará el tiempo estimado de un proceso, Indexará el valor de las pretensiones, expresará el valor de las pretensiones ajustadas e indexadas en valor presente neto (VPN), determinará que las provisiones se encuentren valoradas en forma apropiada y estén clasificadas conforme lo establece el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno, revisará las provisiones para garantizar que los saldos están actualizados y que se mantienen las condiciones que las originaron y reportará antes del cierre posibles ajustes ante cambios en las estimaciones.

Para establecer el valor de las provisiones por litigios y demandas, la Oficina Asesora Jurídica realiza las actividades contenidas en el procedimiento de procesos judiciales Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, que deberá estar ajustado a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del sistema eKOGUI.

La Oficina Asesora Jurídica y el GIT de Contabilidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC trabajarán de manera articular para lograr la homologación conceptual, conciliación periódica y control interno contable atendiendo la siguiente tabla de criterios:

| GIT Contabilidad | | Oficina Asesora Jurídica | |
|--------------------|---|--------------------------|---|
| Tipo de obligación | Concepto | Riesgo | Descripción |
| Probable | Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, por consiguiente, contablemente se constituye una provisión | Alto | Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable - metodología ANDJE |
| Posible | Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de que no ocurra, por consiguiente, contablemente se constituye un pasivo contingente | Medio Alto | Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrará el valor "0" en el eKOGUI |
| | | Medio Bajo | Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrará el valor "0" en el eKOGUI |
| Remota | Cuando la probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula no se reconoce ni se revela pasivo contingente | Bajo | Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrará el valor "0" en el eKOGUI. Dado que la probabilidad es remota, el proceso contable no deberá registrar esta información. |

Para las provisiones originas a partir de los desmantelamientos o reestructuración, los equipos de trabajo responsables de la gestión del nivel central y territorial gestionarán la información detallada en cada uno de los aplicativos de uso y reportan al GIT de Contabilidad.

Por su parte, el GIT de Contabilidad es el encargado de registrar contablemente los hechos económicos reportados por la Oficina Asesora Jurídica atendiendo el marco normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las Entidades de Gobierno, el Manual de Políticas Contables y Procedimientos de gestión litigiosa en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

RECONOCIMIENTO

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, algunos de los hechos económicos son:

- Los litigios y demandas en contra de El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC,
- La devolución de bienes aprehendidos o incautados,
- Los contratos onerosos,
- Las reestructuraciones y los desmantelamientos.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- Probablemente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC puede hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC clasificara las obligaciones en probables, posibles o remotas.

- Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC utilizará las provisiones solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Cuando el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reconocerá provisiones cuando esté ejecutando un contrato oneroso, para reconocer el contrato de carácter oneroso, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reconocerá provisiones por costos de desmantelamiento, cuando incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones con fundamento en los siguientes elementos:

- Tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios;
- Los desembolsos que se llevarán a cabo;
- El momento en que se espera implementar el plan; y
- Se tiene una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC no reconocerá provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la Entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reconocerá provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC las reconocerá como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC reclasificará la provisión al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

MEDICIÓN INICIAL

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC establece los lineamientos para medir las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Cuando la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC o abogados apoderados estén midiendo una provisión que se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, es decir, jurídica promedia todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la Oficina Jurídica utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento que utilizará la Oficina Asesora Jurídica para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso la Oficina Asesora Jurídica las medirá por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC medirá la provisión por costos de desmantelamiento por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política de Propiedades, Planta y Equipo.

MEDICIÓN POSTERIOR

Las provisiones se estiman de manera individualizada, por esta razón disminuyen con los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

La Oficina Asesora Jurídica junto al GIT de Contabilidad coordinarán cronogramas y actividades para revisar y ajustar las provisiones cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cualquier ajuste a los valores previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiere reconocido originalmente como parte del costo de un activo.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del valor que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha.

En el evento de constituir provisiones por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficio económico o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC procederá a liquidar o a revertir la provisión, con el aval del Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad.

REVELACIONES

Con relación a las provisiones el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina;
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y

- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.
- Descripción del aplicativo, base de datos o archivo Excel en donde se realiza el control de las provisiones.

CONTROL EN LA INFORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado con las políticas contables de las Provisiones Contables, la Entidad realizará como mínimo:

- Conciliación trimestral de las Provisiones del Sistema Ekogui y SIIF Nación.
- La Oficina Asesora Jurídica llevará el control individualizado de los Litigios y Demandas.
- Los funcionarios y/o contratistas encargados de la representación jurídica de la Entidad deben establecer mecanismos para informar sobre cambios en las Provisiones.
- Todo ajuste, reclasificación, anulación, reversión de movimientos que se solicite posterior al reporte de información periódica, que deben remitir los procesos productores de información contable en materia de Provisiones, deberán estar acompañados del formato de solicitud dispuesto por el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad. En el evento de solicitar anulación se deberá contar con el aval del Ordenador del Gasto.
- El procedimiento de registro contable, consolidación, presentación y publicación de los estados financieros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, deberá contener los respectivos controles asociados al Mapa de Riesgos del proceso financiero.
- En el evento de existir acciones de mejora en cumplimiento del plan de mejoramiento, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC realizará seguimiento a las actividades y presentará los respectivos informes.

RELEVANCIA

El Subdirector Administrativo y Financiero del IGAC, analizará integralmente las provisiones, activos y pasivos contingentes y presentará periódicamente informes al nivel directivo de la Entidad, informando la tendencia de las provisiones contables con base en los criterios de comparación de la cuantías.

POLITICA CONTABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

• PROPÓSITO

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos y pasivos contingentes.

• USO

La presente política es un instrumento orientador para gestionar contablemente los hechos económicos en materia de litigios y demandas en contra del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. La política contable de activos y pasivos contingentes se articula con:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones
- La política contable de provisiones
- El proceso de Litigios de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- El procedimiento de registro contable, consolidación, presentación y publicación de los estados financieros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

• DEFINICIONES

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

- Activo contingente: Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Entidad.
- eKOGUI: Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Obligación implícita: Pasivo que se deriva de las acciones de una entidad, entre ellos se encuentran: Por un patrón establecido de conducta en el pasado, políticas publicadas, o estado actual suficientemente específico, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC ha indicado a otras partes que aceptará ciertas responsabilidades, como resultado, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC ha creado una expectativa válida a las otras partes de que cumplirá con esas responsabilidades.

- Obligación probable: Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, por consiguiente, contablemente se constituye una provisión.
- Obligación posible: Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de que no ocurra, por consiguiente, contablemente se constituye un pasivo contingente.
- Obligación remota: Cuando la probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula no se reconoce ni se revela pasivo contingente.
- Pasivo contingente: Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

- **PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE**

La Oficina Asesora Jurídica es proceso productor de información contable en materia de activos y pasivos contingentes, para el desarrollo de las labores deberá mantener actualizado el registro de los activos y pasivos contingentes e informar al GIT de contabilidad las novedades:

- Nuevas Demandas en Contra
- Nuevas Conciliaciones Prejudiciales
- Nuevas Demandas y Conciliaciones Interpuestas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
- Fallos a favor y en contra de la Entidad
- Depuración de Conciliaciones Prejudiciales
- Modificación Datos de Conciliaciones Prejudiciales y Procesos Judiciales

- **RECONOCIMIENTO ACTIVOS CONTINGENTES**

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC no reconocerá en sus estados financieros activos contingentes.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC realizará una evaluación continua de los activos contingentes, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados

financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la Entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

- **RECONOCIMIENTO PASIVOS CONTINGENTES**

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC no reconocerá pasivos contingentes sus estados financieros.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC realizará una evaluación continua de los pasivos contingentes, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

- **INFORMACIÓN A REVELAR ACTIVOS CONTINGENTES**

La Entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, la Entidad revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden *deudoras contingentes*. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibirá. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

- **INFORMACIÓN A REVELAR PASIVOS CONTINGENTES**

La Entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;

- b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden *acreedoras contingentes*. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

- **CONTROLES EN LA INFORMACIÓN**

El control interno contable de los activos y pasivos contingentes se materializa en las conciliaciones periódicas y se complementan con:

- La Oficina Asesora Jurídica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC periódicamente presentará al GIT de Contabilidad el informe de procesos en contra de la entidad, en donde deberá establecer:
 - La probabilidad de salida de recursos por parte de la Entidad para su registro en el pasivo y/o revelación en cuentas de orden.
 - Estimación fiable de los recursos pueden salir de la entidad por un fallo en contra.
- La Oficina Asesora Jurídica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC es responsable de elaborar las revelaciones para los estados financieros de la Entidad.
- El GIT de Contabilidad deberá:
 - De acuerdo con la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica, verificará que los activos y pasivos contingentes relacionados con litigios estén debidamente reconocidos en cuentas de orden y sus variaciones se generen solo por el concepto por el cual fueron reconocidos.
 - Verificar la consistencia en la información del SIF Nación, eKogui y Chip Nación.

- Recibir de la Oficina Asesora Jurídica las revelaciones, analizar y requerir la información adicional que facilite la comprensión por parte de los usuarios de la información contable del IGAC.
- Incorporar en las notas a los estados financieros las revelaciones.

RELEVANCIA

El Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, analizará integralmente las provisiones, activos y pasivos contingentes y presentará periódicamente informes al nivel directivo de la Entidad, informando la tendencia de las provisiones contables con base en los criterios de comparación de la cuantías.

POLITICA CONTABLE DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- **PROPÓSITO**

Establecer los requerimientos mínimos de revelaciones para las notas a los estados financieros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

- **USO**

La presente política es un instrumento orientador para garantizar la revisión interna de las revelaciones mínimas requeridas para facilitar a los usuarios de la información su comprensión y análisis; así mismo, cumplir con el marco normativo aplicable a las Entidades de Gobierno, facilitando el proceso de transmisión de información a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.

El IGAC en el proceso de preparación de las notas a los estados financieros atenderá lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 193 de 2020, sus anexos y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

La política contable de notas a los estados financieros se integra a las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones inherentes a cada grupo de cuentas.

La política contable en materia de notas a los estados financieros pretende orientar al preparador de esta información para que revele los juicios que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables con un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los Estados Financieros, los supuestos acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas, las revelaciones que el marco normativo exige para cuando se hayan presentado cambios en las estimaciones contables, señalar las correcciones realizadas de periodos anteriores, los riesgos a los que están expuestos los diferentes instrumentos financieros, Indicar los ajustes realizados al valor en libros de activos y pasivos por hechos ocurridos después del cierre del periodo contable, o aquellos hechos que ocurrieron, pero que no determinaron ajustes a los saldos contables.

DEFINICIONES

- **Activos:** Son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

- Contaduría General de la Nación - CGN: Entidad del orden nacional creada por la Ley 298 de 1996, encargada de determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público. Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la Contabilidad Pública en Colombia.
- Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio.
- Gastos: son los egresos que repercuten en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.
- Nota a los estados financieros: Son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.
- Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – Sistema CHIP: es una herramienta a través de la cual se genera, transmite y difunde la información financiera producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, las entidades de control y la ciudadanía en general.
- Pasivo: Es una obligación presente, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
- Patrimonio: Comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones del cometido estatal.

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

Las revelaciones que se consolidan a través de las notas a los estados financieros son resultado del trabajo articulado de todas las dependencias y procesos productores de información contable.

El GIT de Contabilidad solicitará a todos los procesos productores generar la información adicional que se requiera para detallar o ampliar la información a ser revelada por la Entidad. Para este fin se deberán atender las orientaciones de la CGN y acciones de mejora de control interno contable, que garanticen la consistencia entre los estados financieros y los auxiliares de registro.

El manual de políticas contables de la Entidad, establece las revelaciones que se deben elaborar para cada grupo de cuentas y que se constituyen en la línea base para diligenciar la "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS", instrumento de gestión desarrollado por la Contaduría General de la Nación, con el propósito establecer una estructura uniforme.

Las actualizaciones de los instrumentos de revelación se encuentran en la web institucional: www.contaduria.gov.co, o directamente en la dirección: www.chip.gov.co; que deberán ser consultados e implementados por el Contador del Nivel Central y Territorial para elaborar los anexos.

En el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, anualmente se organizará un juego completo de estados financieros que incluyen las notas que se presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia y deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar, o en la fecha notificada por la CGN para las Entidades de Gobierno.

ESTRUCTURA

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros
- Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La Entidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME

La Contaduría General de la Nación mediante resolución 193 de 2020 ha dispuesto el anexo de apoyo en formato Excel, que tienen como objetivo facilitar la preparación de las notas a los Estados Financieros, los cuales se relacionan con las revelaciones establecidas en cada marco normativo. Estos anexos no son objeto de reporte a la CGN; pero Sí en el IGAC disponen de

aplicativos u otras bases de datos con mayor detalle de información o diseños diferentes, podrán omitir, ajustar o complementar el uso de estos anexos para la preparación de sus notas.

A continuación, se relacionan los anexos para las Entidades de Gobierno, categoría en la que se encuentra el IGAC y que se diligenciarán de acuerdo con los hechos económicos reconocidos durante el periodo objeto de análisis:

- Anexo N_5 - Efectivo y Equivalentes al Efectivo
- Anexo N_6 - Inversiones e Instrumentos Derivados
- Anexo N_7 - Cuentas por cobrar
- Anexo N_8 - Préstamos por cobrar
- Anexo N_9 - Inventarios
- Anexo N_10 - Propiedades, planta y equipo
- Anexo N_11 - Bienes Uso público, histórico y culturales
- Anexo N_12 – Recursos Naturales No Renovables
- Anexo N_13 - Propiedades de inversión
- Anexo N_14 - Activos intangibles
- Anexo N_15 - Activos biológicos
- Anexo N_16 - Otros derechos y garantías
- Anexo N_17 - Arrendamientos
- Anexo N_18 - Costos de financiación
- Anexo N_19 - Emisión y colocación de títulos de deuda
- Anexo N_20 - Préstamos por pagar
- Anexo N_21 - Cuentas por pagar
- Anexo N_22 - Beneficios a empleados y plan de activos
- Anexo N_23 - Provisiones
- Anexo N_24 - Otros pasivos
- Anexo N_25 - Activos y pasivos contingentes
- Anexo N_26 – Cuentas de orden (otras)
- Anexo N_27 - Patrimonio
- Anexo N_28 - Ingresos
- Anexo N_29 - Gastos
- Anexo N_30 - Costos de ventas
- Anexo N_31 - Costos de transformación
- Anexo N_32 - Acuerdos de concesión
- Anexo N_33 - Admón Rec_de Seg_Soc en Pensiones
- Anexo N_34 - Var tasa de cambio moneda extranjera
- Anexo N_35 - Impuesto a las ganancias

REVELACIONES

La entidad revelará la siguiente información:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

CONTROL EN LA INFORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado con las políticas contables de las Notas a los Estados Financieros, la Entidad realizará como mínimo:

Control de la consistencia y actualización de la información que se revela relativa a:

- Su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal
- Información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica
- Bases para la preparación de los Estados Financieros requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros

El IGAC verificará que las revelaciones permitan evidenciar:

- Que se realizó la conciliación de los saldos del periodo al cierre 31 de diciembre de cada anualidad
- Que las partidas conciliatorias están debidamente soportadas y no tienen implicaciones significativas en los estados financieros.
- Que se reconocieron todos los activos - recursos controlados por la Entidad.

- Que se revelaron los pasivos por las transacciones que se originaron de eventos pasados.
- Que se Revelaron como patrimonio los recursos públicos representados en bienes y derechos del IGAC.
- Que el IGAC reconoce como ingresos todos los provenientes de transacciones sin contraprestación y con contraprestación.
- Que el IGAC reconoce como gastos todos los egresos que tienen incidencia directa en los beneficios económicos o de servicio producidos a lo largo del periodo contable.

RELEVANCIA

El Subdirector Administrativo y Financiero del IGAC, analizará integralmente las Notas a los Estados Financieros y presentará periódicamente informes al nivel directivo de la Entidad, informando la tendencia en la situación financiera, rendimiento financiero, flujos de efectivo del IGAC y cambios en una política contable que impacte la información contable pública de la Entidad.

POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

• PROPÓSITO

Incorporar en el Manual de Políticas Contables del Instituto Geográfico Agustín Codazzi las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, para el tratamiento de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

• USO

Las orientaciones que se desarrollan a continuación permitirán al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tomar decisiones en materia de cambios en las políticas contables, estimaciones contables y corrección de errores, identificando el impacto prospectivo o retroactivo en la información financiera de la Entidad.

De igual manera, las normas de obligatoria aplicación que han sido expedidas por la Contaduría General de la Nación, se incorporan a base conceptual y legal del Control Interno Contable de la Entidad.

• DEFINICIONES

- Cambio de política contable: Es el cambio del uso de una normatividad aceptada bajo el Nuevo Marco Normativo a otra alternativa de igual manera aceptada por este. Un ejemplo es el cambio en el método de depreciación (de línea recta a uso de unidades productivas) en este caso se genera un cambio de política contable.
- Estimación contable: Es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.
- Evidencia objetiva: datos que respaldan la existencia o veracidad de algo
- Materialidad: Las partidas omitidas o incorrectas (errores) son materiales si pueden, por separado o en conjunto, influir sobre las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. La materialidad dependerá del tamaño y la naturaleza de la omisión o error, evaluados teniendo en cuenta todas las demás circunstancias.

- Políticas contables: son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.
- Prospectiva: En aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno se comprenderá el concepto de prospectiva como una nueva política o estimación que se aplicará, a partir de la fecha en que se cambie.
- Retroactividad: En aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno se comprenderá el concepto de retroactividad como una nueva política que se aplicará como si se hubiera aplicado siempre.

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi cuenta con procesos estratégicos, misionales y de apoyo productores de información que es consolidada y revelada en los estados financieros de la Entidad; a causa de ello, las iniciativas de actualización, cambio o corrección pueden provenir de los procesos, actualización normativa por parte del Ente Rector o ser producto del análisis financiero.

Por consiguiente, el cambio en las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, deberá conservar un registro documental que permita a la Entidad conocer la cronología e impacto de las decisiones; así mismo el GIT de Contabilidad será la dependencia encargada de conservar la documentación soporte, gestionar los cambios y definir el impacto prospectivo o retroactivo de las decisiones.

POLÍTICAS CONTABLES

- Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.
- Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.
- Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y

Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

- La entidad no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.
- La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.
- Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.
- El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.
- Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

- Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.
- El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.
- También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.
- De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.
- Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:
 - a) la naturaleza del cambio;
 - b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
 - c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
 - d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

- Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

- El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.
- Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.
- Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.
- Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo, b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

CORRECCIÓN DE ERRORES

- Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.
- Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
- La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.
- Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.
- De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.
- Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:
 - a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
 - b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;

- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Materialidad de errores

La materialidad de la cuantía se determina con relación, al activo total, al pasivo total, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. De esta forma, se considera que un error es material cuando así lo determinan la Subdirección Administrativa y Financiera o el Contador del Instituto.

CONTROL EN LA INFORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado con las políticas contables, la Entidad realizará como mínimo:

- Registro cronológico de las variaciones por efecto de la actualización, cambio o corrección de políticas, estimaciones y errores respectivamente.
- Verificar que en los cambios en políticas y estimaciones contables tengan aplicación uniforme en el nivel central y territorial.

RELEVANCIA

El Subdirector Administrativo y Financiero del IGAC, presentará periódicamente informes al nivel directivo de la Entidad, que revelen el impacto financiero de las decisiones con efecto prospectivo o retroactivo. De igual manera solicitará los ajustes en los porcentajes de materialidad a partir de evidencia objetiva.

POLITICA CONTABLE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

- **PROPÓSITO**

Establecer los criterios para los hechos ocurridos después del periodo contable, en cumplimiento del Marco Normativo Aplicable para las Entidades de Gobierno.

- **USO**

La presente política es un instrumento orientador para gestionar contablemente los eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

- **DEFINICIONES**

- Año fiscal: Periodo que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- Devengo: los derechos y las obligaciones se reconocen en el instante en que surgen independientemente de que exista corriente de efectivo.
- Doctrina contable pública: Está conformada por los conceptos que interpretan las normas contables, emitidos por el Contador General de la Nación, los cuales son de carácter vinculante. La Doctrina contable pública compilada es el mecanismo mediante el cual la Contaduría General de la Nación pone a disposición de sus múltiples usuarios, los pronunciamientos que efectúa sobre la interpretación de las normas contables expedidas por este organismo regulador y a partir de las consultas elevadas por las entidades circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y otros interesados en la contabilidad pública, con el propósito que les sirva como referente, guía o material de consulta, según sean los intereses o propósitos de cada quien.
- Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros: Corresponde a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.
- Final del periodo contable: Se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre.

- Hecho económico: suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue elementos de los estados financieros.
- Hechos ocurridos después del periodo contable: Son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- Periodo contable: Se refiere al lapso de tiempo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, no obstante, el Contador General de la Nación en el marco de sus competencias constitucionales y legales imparte las instrucciones generales que debe seguir las Entidades de Gobierno en cuanto al reporte de información a la Contaduría General de la Nación.
- Sistema integrado de información financiera - SIIF NACIÓN: es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.
- Soportes de contabilidad: Son documentos que contienen la información sobre los hechos económicos y pueden ser de origen externo o interno.

Los externos provienen de terceros tales como escritos, contratos, facturas, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias.

Los soportes de origen interno son los elaborados en la Entidad tales como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos, papeles de trabajo de análisis de cifras e informes.

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

La fuente oficial de información de los hechos ocurridos después del periodo contable, son cada uno de los procesos productores de información, incluido el proceso contable del IGAC. Es necesario documentar las solicitudes de ajuste, reclasificaciones o anulación, utilizando el formato diseñado por el GIT de Contabilidad.

Los soportes contables para el registro de los hechos ocurridos después del periodo contable que implican o no ajuste, son responsabilidad del GIT de Contabilidad del IGAC.

El Contador del Nivel central viabilizará todos los ajustes que correspondan a hechos ocurridos después del periodo contable, soportado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Manual de Políticas Contables y la Doctrina Contable Pública compilada por la Contaduría General de la Nación.

En el proceso de reconocimiento de estos hechos, es necesario atender los plazos e instrucciones relacionadas con el cambio del período contable, que expide la Contaduría General de la Nación y del cierre de vigencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

TIPO DE EVENTOS

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno ha definido dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste, a continuación, se describen:

- Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste
 - Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El IGAC ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.
 - Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:
 - a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
 - b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
 - c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
 - d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
 - e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
 - f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.
- Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste
 - Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.
 - Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones
- b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad
- c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades
- d) las compras o disposiciones significativas de activos
- e) la ocurrencia de siniestros
- f) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; g) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa
- h) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio
- i) el otorgamiento de garantías
- j) el inicio de litigios y
- k) el comienzo de una combinación o un traslado de operaciones.

REVELACIONES

1. La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.
2. Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:
 - a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
 - b) el responsable de la autorización,
 - c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
 - d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
 - e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

CONTROL EN LA INFORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado con las políticas contables de los Hechos ocurridos después del periodo contable, la Entidad realizará como mínimo:

- El Contador de la Entidad junto al subdirector Administrativo y Financiero, establecen la fecha en la que se aprueba la publicación de los estados financieros, en un lugar visible y público.
- Todo ajuste, reclasificación, anulación, reversión de movimientos que se solicite posterior al reporte de información periódica, que deben remitir los procesos productores de información contable, deberán estar acompañados del formato de solicitud dispuesto por el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad. En el evento de solicitar anulación se deberá contar con el aval del Ordenador del Gasto.
- El procedimiento de registro contable, consolidación, presentación y publicación de los estados financieros del IGAC, deberá contener los respectivos controles asociados al Mapa de Riesgos del proceso financiero.
- En el evento de existir acciones de mejora en cumplimiento del plan de mejoramiento, el Subdirector Administrativo y Financiero del IGAC realizará seguimiento a las actividades y presentará los respectivos informes.

RELEVANCIA

El Contador y el Subdirector Administrativo y Financiero del IGAC, presentará informe anual de los Hechos ocurridos después del periodo, verificando la tendencia y análisis comparado con de periodos anteriores.